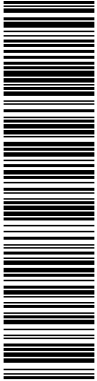


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 1 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

Presidió el acto, el Sr.
Alcalde-Presidente titular D. José Manuel
Barrio Marco y actuó como Secretario
titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. LUIS CARLOS ESTEBAN
FERNÁNDEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda,
siendo las 17:00 horas del día 27 de abril
de dos mil dieciséis, se reunieron en el
Salón de Plenos de la Casa Consistorial;
los señores que al margen se expresan,
con el fin de celebrar la sesión
expresada, para la cual han sido
previamente convocados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 2 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D^a Margarita Santos Gómez, que se ausentó durante el debate de la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos, para publicación de proveedores del Ayuntamiento en la Web Municipal, antes de su votación. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.16.05.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

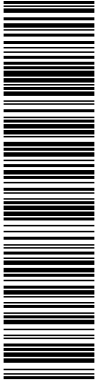
Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de marzo de 2016 (en dicha Acta se ha corregido el error material detectado en el punto segundo del cuadro resumen en que debe decir: 3.132.421,05€) y de la sesión extraordinaria y urgente del pasado día 6 de abril de 2016, cuyas copias han sido puestas a disposición de los miembros la Corporación, con dos días de antelación a la presente. Se da cuenta así mismo por el Secretario, de la nueva redacción, más detallada, pero sustancialmente sin cambios, de las intervenciones de D. Raúl García en pág. 7 y de D. Rafael Velasco en pág. 24, en base a peticiones de los interesados. Estos textos han sido incluidos ayer y esta mañana en el borrador del acta, siendo el texto definitivo de éste el que desde esta mañana consta a disposición de los miembros de la Corporación en la carpeta electrónica del expediente de este Pleno en "Común". D. José Antonio Otero manifiesta que en la Moción que presentó el Grupo Popular sobre las Diputaciones Provinciales, en la contestación dada por él que figura en la pág. 26 en réplica a la manifestación del Sr. Portavoz de C's, de que no entienden que el Presidente de la Diputación sea siempre el número dos de la lista al Ayuntamiento de la capital, de forma que el candidato a la Presidencia de la Diputación lo marca cada partido y a partir de ahí, se le coloca el segundo en las listas al Ayuntamiento de la capital; él contestó que en el PP; según consta en acta, debe decirle que no es así, sino al revés: el segundo candidato de la capital, se propone para Presidente de la Diputación; debiendo aclararse y añadirse en acta, según manifestó, que al menos así es en Valladolid, que es el caso que él conoce, desconociendo cómo se hace en otras provincias del país. También en la pág., 33, en la moción del Grupo Socialista, en la última frase, él dijo que con ese sistema pueden aparecer presiones de los lobbys, como pasa en EEUU, añadiendo que no le parece bueno para España ese sistema.

Mostrándose por todos los presentes su conformidad con ambos borradores, con las matizaciones anteriormente expresadas, resultan aprobados, por unanimidad.

P.16.05.02.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE PARCELAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 3 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE6665EDED0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VISTO que con fecha 30-enero-2007, el Director General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, dirigió escrito al Ayuntamiento, requiriendo la cesión de terrenos por 5.000 m2, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria (IES) en Arroyo de la Encomienda. Con posterioridad se recibió un nuevo escrito del Jefe de Servicio de Gestión de Centros Públicos (Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos) de la Consejería de Educación, en el que se mostró el deseo de que la cesión fuera por una superficie de 15.958,24 m2 (que es prácticamente la suma de las parcelas D1.1 y D.1.2 del Sector S-5 (de 9.999,56 y 5.959,36 m2, con lo que la totalidad es de 15.958,92 m2).

VISTO que en sesión plenaria de 15 de octubre siguiente, se acordó ceder gratuitamente a la Comunidad de Castilla y León los bienes inmuebles: Fincas D1.1 y D1.2 del Sector S-5, de 9.999,56 m2 y 5.959,36 m2 de superficie respectivamente, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria; determinando la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento de los bienes cedidos gratuitamente, si no eran destinados al uso previsto en el término máximo de tres años, y dejaran de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de treinta años.

VISTO que el citado plazo de 3 años ha transcurrido ampliamente, sin llegar a formalizarse tan siquiera en su día la cesión en escritura pública, con lo que se hace preciso tramitar nuevo expediente de cesión, toda vez que los trámites realizados en 2008 (informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración e inclusión en algún Plan de ordenación; informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble y la exposición pública del expediente a efectos de posibles alegaciones), se han visto alterados sustancialmente y deben ser realizados de nuevo, conforme a las circunstancias actuales; todo ello, de cara a poder ceder los terrenos necesarios, a la vista de la voluntad mostrada por la Junta de Castilla y León, de proceder a la construcción del IES en un futuro más o menos próximo.

VISTO que se emite Informe Propuesta por la Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2015, en el que se manifiesta esta necesidad; con fecha 18 de noviembre del mismo año se emite Providencia de Alcaldía solicitando informe de Secretaría, que fue emitido el 1 de diciembre de 2015, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

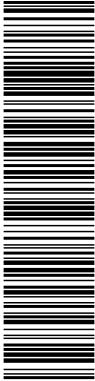
CONSIDERANDO que la situación jurídica de las parcelas, suficientemente depurada, estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad e incluidos en el Inventario de Bienes Municipal, según documentos que constan en el expediente.

VISTO que consta así mismo nuevo informe técnico de valoración de las parcelas de fecha 11 de febrero de 2016, así como que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesarios para la Entidad Local ni siendo previsible que lo sean en los próximos diez años.

VISTO el Informe-propuesta emitido por Secretaría de fecha 12 de febrero de 2016, e Informe de Intervención N° 63_2016 de fecha 12 de febrero, sobre los fondos, acreditando no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal y porcentaje que respecto al Presupuesto municipal supone la valoración del bien a ceder.

VISTO que sometido a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios celebrada con carácter ordinario el 17 de febrero de 2016, se eleva a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 4 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDED045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016, acordándose el inicio del expediente para la cesión gratuita de los bienes inmuebles del antiguo Sector S-5; Finca D1.1, de 9.999,56 m2 y Finca D1.2, de 5.959,36 m2 de superficie respectivamente, a la Junta de Castilla y León, para la construcción del Instituto de Educación Secundaria, así como someter el expediente a información pública.

VISTO que realizada la información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 58, de fecha 10 de marzo de 2016, habiendo sido expuesto, desde esa fecha, en el Tablón de Edictos municipal a fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimasen pertinentes; y finalizado el periodo de exposición, según certificado del resultado de la misma que consta en el expediente, de fecha 13 de abril de 2016, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo.

Emitido nuevo Informe-propuesta por Secretaría con fecha 15 de abril de 2016, habiéndose seguido la tramitación legalmente establecida y habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido, y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Comunidad de Castilla y León los bienes inmuebles: Fincas D1.1 y D1.2 del antiguo Sector S-5, de 9.999,56 m2 y 5.959,36 m2 de superficie respectivamente, a favor de la Junta de Castilla y León con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento de los bienes cedidos gratuitamente, si no son destinados al uso previsto en el término máximo de tres años, y/o deja de serlo, en todo caso posteriormente, en el transcurso de treinta años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde, D. José Manuel Barrio Marco, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de los citados bienes.

QUINTO. Notificar a la Excm. Diputación Provincial el presente acuerdo y darle cuenta del expediente, en virtud de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales mediante Decreto 256/1990 de 13 de diciembre (BOCL número 243, de 18 de diciembre de 1990) y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (Servicio de Gestión de Centros Públicos), una vez conste la anterior dación de cuenta, para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que están de acuerdo y sólo remarcar que cuando esté construido el IES, desaparecerá la obligación de la Junta de dar servicio gratuito de transporte, por lo que propone que se vaya trabajando en la implantación de unas redes de carril bici, para llegar al IES, desde los distintos núcleos del municipio
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en relación al IES, todo va conforme al orden previsto y parece que va bien el tema, estando de acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 5 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que en ruegos y preguntas formularán un ruego sobre este tema, estando de acuerdo con la propuesta.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: que esta cesión esperan que sea la definitiva y no pase de nuevo al cajón del olvido como la anterior y tenga que volver a acordarse.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

P.16.05.03.- RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR GASTOS JUDICIALES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

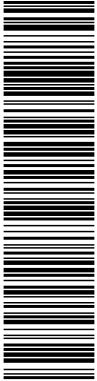
VISTO que con fecha 9-septiembre-2015, el ex -miembro de la Corporación de este Ayuntamiento, D. Luis Miguel Jara de Castro presenta factura N° 24/2015 correspondiente a la Minuta de Honorarios del letrado D. Luis José Lavín González de Echávarri, por importe de 931,70€ y minuta de Honorarios N° 152/2015, emitida por la Procuradora Dª Mª Carmen Martínez Bragado, por importe de 152,24 €; ambas correspondientes a la defensa y representación del primero, en las Diligencias Previas N° 2.889/2014, del Juzgado de Instrucción N° 1 y posteriores Recursos de Apelación N° 916/2014 y 180/2015, seguidos ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para su reconocimiento y pago por el Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 21-julio-2015, se dirige al Ayuntamiento Factura Pro-forma de Gómez de Liaño Abogados, S.L.P., por importe de 16.698 €, correspondiente a la defensa de los miembros y exmiembros de la Corporación, D. José Manuel Méndez Freijo, D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Manuel Barrio Marco, Dª Mª del Mar Redondo Rojo, D. Luis Busnadiago Cartón, Dª Mª Anunciación Matías Pérez, Dª Mª Isabel Mansilla Blanco, D. José Ángel Delgado Ávila, Dª Rocío de Fuentes Chillón, D. José Antonio de Frutos Velasco y Dª Virginia Ingelmo Rubio, en las mismas Diligencias Previas N° 2.889/2014, del Juzgado de Instrucción N° 1 y posteriores Recursos de Apelación N° 916/2014 y 180/2015, seguidos ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para su reconocimiento y pago por el Ayuntamiento.

VISTO el Informe-propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17-marzo-2016, en el que manifiesta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dispuesto que el Ayuntamiento puede hacer uso de su autonomía local para fijar e incluir, dentro del concepto de indemnización y gastos de los precitados artículos 75.4 de la LBRL y 13.5 del ROF, los honorarios de abogado y procurador en los que haya incurrido un cargo público, siempre y cuando se den los requisitos configurados Jurisprudencialmente. Que si bien no existe, ni legal, ni jurisprudencialmente, una respuesta clara y pacífica a este respecto, puesto que al ser una potestad del Ayuntamiento, parece que deja al arbitrio de éste la decisión de abonar dichos gastos o no; entendiendo dicho funcionario que en el caso a que se refiere este acuerdo, concurren los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo para poder atender las solicitudes de indemnización formuladas por los miembros y ex-miembros de la Corporación citados.

VISTO el informe de fiscalización N° 118, emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2016, en que se hace referencia a lo manifestado por el Sr. Secretario en su informe de fecha 17 de marzo de 2016, que indica que la falta de regulación se debe suplir con algún informe (bien del Colegio de Abogados, o de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 6 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A684AFCE5903DE665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

quien corresponda) en el que se señale al menos, si las minutas presentadas se corresponden con unos honorarios habituales en esta plaza.

VISTA la respuesta el Colegio de Abogados de Valladolid (CAVA), en el que se indica que “no puede emitir informe solicitado, dado lo previsto en el art. 14 de la Ley 25/2009, que determina que los Colegios profesionales no podrán establecer baremos orientativos, ni cualquier otra orientación sobre honorarios profesionales, salvo a los exclusivos efectos de las tasaciones de costas y jura de cuentas, sin que la petición formulada se pueda incardinar en los supuestos citados”.

VISTO el informe de Secretaría de hoy 20 de abril, al cual se da lectura, proponiendo modificar el punto tercero de la parte dispositiva del anterior de 17-marzo, referente a la forma de pago de parte de los honorarios.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Atención Ciudadana, Movilidad, TIC, en sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer el derecho del ex-Concejal de este Ayuntamiento, D. Luis Miguel Jara de Castro, a ser indemnizado en las cantidades de 931,70 €, por la Minuta de Honorarios del letrado D. Luis José Lavín González de Echávarri; y de 152,24 €, por la minuta de Honorarios Nº 152/2015, emitida por la Procuradora Dª Mª Carmen Martínez Bragado; ambas correspondientes a la defensa y representación del primero, en las Diligencias Previas Nº 2.889/2014, del Juzgado de Instrucción Nº 1 y posteriores Recursos de Apelación Nº 916/2014 y 180/2015, seguidos ante la Audiencia Provincial de Valladolid, por hechos producidos en el ámbito de sus funciones, cuando formaba parte de la Corporación Municipal como Concejal y de los que resultó exculpado, mediante Auto Nº 418/2015, dictado por la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección 2ª, con fecha 14 de julio de 2015, estimando el recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Valladolid, dejándolo sin efecto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho de los ex-Concejales y Concejales de este Ayuntamiento, D. José Manuel Méndez Freijo, D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Manuel Barrio Marco, Dª Mª del Mar Redondo Rojo, D. Luis Busnadiago Cartón, Dª Mª Anunciación Matías Pérez, Dª Mª Isabel Mansilla Blanco, D. José Ángel Delgado Ávila, Dª Rocío de Fuentes Chillón, D. José Antonio de Frutos Velasco y Dª Virginia Ingelmo Rubio, a ser indemnizados en la cantidad de 16.698 €, por la Factura Pro-forma emitida por Gómez de Liaño Abogados, S.L.P., correspondiente a la defensa de los citados miembros de la Corporación, en las mismas Diligencias Previas Nº 2.889/2014, del Juzgado de Instrucción Nº 1 y posteriores Recursos de Apelación Nº 916/2014 y 180/2015, seguidos ante la Audiencia Provincial de Valladolid, por hechos producidos en el ámbito de sus funciones, cuando formaban parte de la Corporación Municipal como Concejales y de los que resultaron exculpados, mediante Auto Nº 418/2015, dictado por la Audiencia Provincial de Valladolid, Sección 2ª, con fecha 14 de julio de 2015, estimando el recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Valladolid, dejándolo sin efecto.

TERCERO.- Proceder al reconocimiento y pago de la Factura Pro forma de Gómez de Liaño Abogados, S.L.P., por importe de 16.698 €, correspondiente a la defensa de D. José Manuel Méndez Freijo, D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Manuel Barrio Marco, Dª Mª del Mar Redondo Rojo, D. Luis Busnadiago Cartón, Dª Mª Anunciación Matías Pérez, Dª Mª Isabel Mansilla Blanco, D. José Ángel Delgado Ávila, Dª Rocío de Fuentes Chillón, D. José Antonio de Frutos Velasco y Dª Virginia Ingelmo Rubio, en las Diligencias Previas Nº 2.889/2014, del Juzgado de Instrucción Nº 1 y posteriores

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



Recursos de Apelación Nº 916/2014 y 180/2015, seguidos ante la Audiencia Provincial de Valladolid. Deberá presentarse la correspondiente factura.

CUARTO.- Requerir a la Cía de Seguros ARAG el pago de la cuantía correspondiente a la cobertura habilitada por la póliza de Seguro de Defensa Jurídica Nº10-9443937, contratada con este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias al efecto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

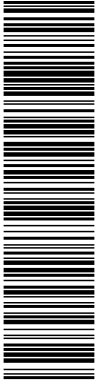
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que evidentemente ellos están a favor del derecho de los concejales a ser indemnizados por los perjuicios que sufran por el ejercicio de sus funciones, pero aquí estiman que hay que distinguir, por un lado minuta del Sr. Jara, cuyo importe es razonable y encuadrable en las cuantías habituales según los honorarios orientativos del Colegio de Abogados de Valladolid (CAVA); y, por otra, la factura de honorarios pro forma de Gómez de Liaño, cuya cuantía es muy superior a dichos honorarios orientativos del CAVA. Por lo que a ellos les han informado los asesores jurídicos de su partido, para contratar un abogado siempre hay que solicitar un presupuesto y el importe de los honorarios se pacta entre abogado y cliente; y si no ha sido así, se podrán tener en cuenta los baremos establecidos por el CAVA. No consta en el expediente, ni presupuesto alguno, ni su aceptación por los denunciados. El baremo del CAVA marca que la defensa ejercida según el detalle de la minuta, rondaría los 3.240 €. En el caso de Jara, el importe estaría incluso por debajo de ese baremo. Lo que se entiende por indemnización, no debería incluir los gastos de desplazamiento del propio Abogado desde Madrid. Ese es su criterio y los abogados de su partido, les dicen que la solución no es una consulta al CAVA, pues éste no emite ese tipo de informes a instancia de un Ayuntamiento, sino la impugnación de los honorarios, para que se pronuncie el CAVA, debiendo aplicarse sus baremos. Debe regularse ya este tema de cara al futuro y no olvidarnos de ello. Votan en contra.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en Comisión ya se ha discutido la parte técnica de este tema y cree que debe abonarse y no sólo ya por la parte técnica, sino incluso por los daños morales que se puedan producir así mismo a los miembros de la Corporación en estos casos. Estos Concejales no han sido condenados, sino exculpados de los hechos denunciados y es cierto que es necesario poner unas reglas de juego de cara al futuro, pero es necesario amparar este caso, según se refleja en el informe de Secretaría, los gastos ya devengados, marcando unos criterios y límites de cara al futuro.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que en la tramitación de este expediente, es importante remarcar algunas manifestaciones de ellos. El Secretario expresa en su informe, que el importe de los honorarios de Gómez de Liaño, es superior en un orden de más del 200% sobre el baremo del CAVA y que la cuantía de la indemnización debería limitarse a esos baremos. El Interventor por su parte, ante la declaración anterior del informe del Secretario, proponía solicitar un informe del CAVA al respecto y éste no se ha pronunciado, por considerar que no pueden actuar de árbitro, sin ser parte activa en el procedimiento judicial quien pregunta. Ante esta situación, le preocupa lo que podamos hacer, pues si se aprueba en base a los términos propuestos, aprobarían un pago, por encima de lo que el propio Secretario establece como límite y, por tanto, posibles responsabilidades legales. A petición del Sr. Presidente, por el Secretario se aclara que no puede deducirse del conjunto de su informe que la propuesta sea abonar unos honorarios muy por encima de los contemplados en el baremo orientativo del CAVA, sino que la conclusión es que deben abonarse.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: desde este grupo político entendemos que esta indemnización está dentro de lo que marca la ley del Régimen Local, podemos estar más o menos de acuerdo al respecto, pero la indemnización de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 8 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCE5903DE6665E6E045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

gastos judiciales en el ejercicio de nuestras funciones como cargo público, es un derecho al que podemos acogernos. Ahora bien, lo que no entendemos, es por qué los ciudadanos de Arroyo tenemos que pagar los honorarios del abogado más caro, o de los más caros de España. Este grupo se pregunta si no había abogados en Valladolid, o en Castilla y León, para tener que contratar los servicios del Sr. Gómez de Liaño, o es que teníamos contratado con él una iguala. Esto es una cuestión que si nos gustaría que nos aclararan. El "mejor" abogado, no garantiza un buen resultado, si la haces la pagas, a la prueba está. Si no tienes nada que ocultar, el resultado, tengas el abogado que tengas, será inocente. Respecto al punto que tratamos, como todo va en el mismo paquete, tenemos que aclarar que al reconocimiento de indemnización de Don Luis Miguel Jara diríamos sí; al resto de indemnizaciones, no. Y esta decisión, nada tiene que ver con los concejales a los que se indemniza, que sí merecen el pago que la ley les otorga, el no, es simplemente por el abogado elegido. El grupo socialista vota no.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se aplica una norma, nunca se puede aplicar con efectos retroactivos y si se aprueba un reglamento sobre este tema, que se haga, pero no deberá carácter retroactivo y el derecho a ser indemnizados en los gastos devengados, está claro en el informe del Sr. Secretario.

D. Raúl García manifiesta que él simplemente ha leído lo que el Sr. Secretario ha escrito en su informe. Él lo ha entendido así.

D. José Antonio Otero manifiesta que él entiende que están votando conforme a legalidad, según se desprende del informe de Secretaría.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

P16.03.04.- ACEPTACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL 2016-2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación de un programa de inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2016-2017, así como la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2016, publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2015.

Visto que en el mismo Boletín Oficial de la Provincia de 29 de diciembre de 2015, se publica las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2016-2017.

Vista la certificación de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2016, en el que se aprobó el programa y la solicitud de inversiones a incluir en los Planes Provinciales para el Bienio 2016- 2017, así como el compromiso de adquirir la propiedad de la parcela SL-EQ-G del sector SE-02 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, de 8.980,75 m2, antes de proceder a la redacción del proyecto.

Considerando que se están llevando a cabo los trámites administrativos para efectuar la ocupación directa de la parcela arriba reseñada.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de marzo de 2016, la Diputación Provincial ha publicado a efectos de formulación de alegaciones y presentación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 9 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

reclamaciones, las obras municipales incluidas del Plan Bienal de Cooperación 2016-2017, así como la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para mantenimiento de servicios 2016.

Considerando que en esta publicación aparecen recogidos el mismo proyecto de obra y los mismos importes que los aprobados en acuerdo plenario de 27 de enero de 2016, tanto en lo referente a inversiones como a gastos de mantenimiento de los servicios.

Visto el informe de Intervención Nº 137/2016, en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Territorio, Infraestructuras y Deportes firmada el 05-04-2016, y en el que se señala que se deberá tener en cuenta el plazo del 31 de mayo de 2016, para remitir a la Diputación Provincial la certificación del acuerdo plenario propuesto junto con el resto de documentación, y en especial:

- a) Proyecto técnico.
- b) Certificación sobre disponibilidad real de los terrenos afectados y de contar con todas las autorizaciones y concesiones administrativas para empezar las obras

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Territorio y Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la inclusión de la inversión por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid en el Plan Bienal de Cooperación 2016-2017, para la ejecución de la siguiente obra:

OBRA	TOTAL INVERSIÓN 2016-2017	APORTACIÓN MUNICIPAL 2016-2017
Casa de la Música y Teatro	1.392.400€	208.860€

SEGUNDO.- Comprometer en firme la aportación municipal a dicha obra por el importe mencionado en el punto primero. Dicha aportación estará consignada en su totalidad en el Presupuesto 2017, en la aplicación presupuestaria 334.1.622.00.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valladolid, la delegación de facultades de contratación de dichas obras.

CUARTO.- Aceptar la aportación económica para gastos de mantenimiento por importe de 184.910€ para el ejercicio 2016.

QUINTO.- Remitir la documentación interesada por la Corporación Provincial, Área de Acción Territorial, antes del 31 de mayo de 2016, que es el plazo señalado en la notificación recibida.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que van a votar a favor, si bien, como estos importes van ligados a plazos de obra, desean mostrar su preocupación en cuanto al cumplimiento de los requisitos sobre titularidad de la parcela y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 10 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



presentación del proyecto, así como por posibles riesgos en la contratación del propio proyecto y de la obra, como surgieron en el C.D. La Almendra.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que también el PP llevaba en su programa la ejecución de esa obra, se trata simplemente de aceptar la inclusión de la obra en los Planes Provinciales y de solicitar la delegación de las facultades de contratación, votando a favor.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que siguen en la misma situación de hace meses, en que los terrenos aún no son propiedad efectiva del Ayuntamiento y no desean incurrir en supuestos como en la legislatura anterior en que hubo que realizar desembolsos muy altos por la mala gestión de estas grandes obras. Se abstienen.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: a este grupo nos surgen dudas con el expediente en sí mismo. Primero, la parcela del edificio todavía no es municipal y no se sabe cuándo lo será. Se nos dice que se va a proceder a "una ocupación directa", que es una figura urbanística regulada, pero no creo que lleguemos a cumplir con el plazo. Segundo, el proyecto no está aprobado ni adjudicado y hay que mandar a Diputación toda la documentación, antes del 31 de mayo. Para esa fecha, el proyecto no va a estar aprobado y la parcela no sabemos cuándo será propiedad municipal. Que podemos pedir una prórroga para la justificación, sí, claro que podemos y la Diputación suele ser una institución bastante comprensiva; pero empezar incumpliendo, creemos que no es la mejor manera y un Ayuntamiento como éste, debe ser más serio. El grupo socialista se abstiene.

El Sr. Alcalde manifiesta que no debe haber preocupación por la titularidad de la parcela, pues próximamente se va a proceder ya a su ocupación por el Ayuntamiento y en todo caso, se solicitará la prórroga de plazos a la Diputación, pues el proyecto efectivamente ahora mismo está en fase de adjudicación del contrato para su redacción; habiendo indicado los Servicios de la Diputación que se solicite la prórroga.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de SISEPA y PSOE).

P16.03.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 16 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril por la que se inicia expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2016 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Considerando que la solicitud supone una modificación de créditos del tipo suplementos de créditos.

Considerando que la aprobación de estas modificaciones de crédito conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 son competencia del Pleno municipal

Vista la Resolución de Alcaldía nº 366/2016 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2015 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 17.923.112,78€.

Considerando que ya ha sido utilizado parte del remanente arriba mencionado por importe de 4.692.468,21€ según consta en la contabilidad municipal, por lo que aún

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 11 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB5903DE666EDED045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

existe la posibilidad de utilizar parte de esta cantidad para financiar nuevos y mayores gastos de los previstos en el Presupuesto 2016.

Vista la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 13 de abril de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y en el Art. 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2016.

Visto el informe de intervención nº 147/2016, en el que se informa favorablemente la modificación de créditos en los términos de la propuesta de acuerdo del Concejal de Hacienda de fecha 13 de abril, aunque debe corregirse la aplicación presupuestaria, siendo la correcta la 338.1.226.09.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 20 de abril de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2016, mediante suplemento de crédito por importe de 100.000€, y que se desglosa de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
338.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	205.901,43	100.000	305.901,43
TOTAL			100.000	

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.692.468,21	100.000	4.792.468,21
TOTAL			100.000	

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a la Concejalía afectada por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que les llama la atención que estemos en el mes 4º del año y nos lleguemos ya por la 6ª Modificación del Presupuesto. No les gusta que se tire continuamente del Remanente de Tesorería (RT) para financiar todas estas modificaciones presupuestarias y le ven poco sentido al Presupuesto, cuando lo aprobado inicialmente hace tan sólo unos meses, sea ya totalmente distinto a lo inicialmente aprobado. En todo caso, votan en contra, fundamentalmente, por tirar siempre del RT para financiar las modificaciones presupuestarias.

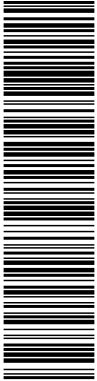
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que a ellos les parece acertado incrementar esa partida, sobre todo, tal como manifestaron ya en Comisión, porque sirve para fomentar el principal encuentro de nuestros vecinos con el mundo de la Cultura. También estiman razonable la explicación dada por la Sra. Concejala-Delegada de Cultura en Comisión y creen que debe dársele un margen de confianza, por lo que votan a favor.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que ellos consideran que es grave y preocupante que ya en el mes de abril se advierta por parte del Sr. Interventor, en el informe que obra en el expediente de esta modificación presupuestaria, sobre el posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. En cuanto a las explicaciones dada por la Sra. Concejala-Delegada de que erró al cuantificar el importe a consignar para las fiestas patronales, porque cuando se incorporó a dicha responsabilidad, para elaborar el Presupuesto de 2016 tuvo en cuenta lo presupuestado en 2015, pero no la modificación de esta previsión que estaba tramitándose simultáneamente y el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que así mismo se estaba tramitando; ellos creen que no son defendibles, pues el equipo de gobierno era el mismo y ya tenían la experiencia de la legislatura anterior, con lo que no entiende este error. Por otra parte, ellos entienden que esta modificación se podía financiar con cargo a reducir las partidas destinadas a publicidad y propaganda y no con cargo al RT, como ha expuesto C's, puesto que éste también se puede terminar. Votan en contra.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: con esta nueva modificación a la partida de "Actividades Culturales y Deportivas", a la que ya habíamos sumado casi 22.000 euros en la modificación 1ª y 8.000 euros en la modificación 4ª, supone un incremento sobre el presupuesto inicial de un 73,81%. Casi un 74% más que sacamos del remanente de tesorería por una falta de previsión, planificación, ... llámenlo X. Esto no es "es el primer año que me hago cargo de las fiestas, no sabía lo que suponía, cuando he estado preparando el presupuesto no tenía todas las facturas, ..." Estas son las explicaciones que desde la Concejalía de Cultura se nos han dado en Comisión. Pero no me valen. En el pleno del 30 de septiembre, desde este grupo político se le preguntó cuánto nos habían costado a los arroyanos las fiestas y desde su Concejalía se nos contestó con un desglose contabilizado de todos los gastos. Si en septiembre ya lo sabía, los presupuestos no se han aprobado hasta diciembre, tiempo más que suficiente para incorporar unos gastos a la previsión de actividades, sumarlos y presentar la partida. O en septiembre los gastos no eran los que se nos dijo, o en Comisión intento salvar el "culo" por un trabajo que no hizo en su momento. Lo que ocurre, es que el presupuesto se lo toman como algo meramente formal que hay que aprobar y que se modificará según se vayan teniendo "ideas ingeniosas", porque el remanente de tesorería todo lo puede. Seguimos sin entender esta afición tan grande que tienen ustedes por la modificación de créditos, este grupo va a votar no.

- Por la Sra. Portavoz de IPAE, Dª Mª Isabel Mansilla: que siente que no sirvan sus explicaciones dadas en Comisión, pero es evidente que así sucedió. Las modificaciones presupuestarias que incrementaron las partidas de fiestas y el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) se hicieron en el último trimestre, con lo que al hacer el Presupuesto de 2016, no se conocían. En el último trimestre se tramitaron 2 modificaciones y un EREC. No va a volver a incidir

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE666EDED0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

sobre el tema pues ya lo explicó detalladamente en Comisión, por no alargar la sesión; pero lo que no le parece correcto, es volver a hacer otro EREC una vez llegadas las facturas y haciendo esperar meses a los proveedores para poder cobrar sus facturas. Efectivamente la primera vez que se preparan las fiestas, le hacen hacer esos cálculos previamente y a lo que se ha llegado, cree que son las cifras realistas de previsión para el ejercicio de 2017. Disiente de lo que se ha expresado aquí. El Sr. Alcalde manifiesta que desea añadir que también ha habido que reforzar lo presupuestado, pues ha habido incrementos importantes que hacer en el tema taurino, pues el año pasado quedó desierta la primera convocatoria del contrato, por estar demasiado bajos los precios.

D. Daniel Parra manifiesta que desde su Grupo no se critica hacer modificaciones del presupuesto, que estiman que siempre habrá que hacerlas, sino de dónde se está tirando para financiarlas, siempre desde RT. Por otro lado, un cambio de Concejalía en un año puede resultar difícil para familiarizarse con los temas de su competencia, pero sin embargo, los técnicos no han cambiado.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

P16.03.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 540/16 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2017-2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 540_2016 de fecha 1 de abril de 2016, por la que se aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2017_2019, en los términos siguientes:

"Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la guía para la comunicación de información a suministrar sobre la elaboración de Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-19 de Entidades Locales en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, anteriormente mencionada.

Visto los estados numéricos que figuran en el expediente sobre el marco presupuestario para los años 2016-2019 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

Visto el informe de intervención nº121/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, fiscalizando de conformidad la propuesta de acuerdo del Director de Área de Hacienda de fecha 22 de marzo de 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2017-2019, en los términos siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE666E6E045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Estimación Derechos Reconocidos Netos (En euros)

	DATOS CONSOLIDADOS						
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.500.000	1,53%	7.615.000	2,04%	7.770.000	2,77%	7.985.000
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.623.850	44,05%	5.220.000	-30,08%	3.650.000	2,05%	3.725.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.617.900	3,51%	3.745.000	-1,20%	3.700.000	2,97%	3.810.000
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	157.920	1,32%	160.000	3,13%	165.000	3,03%	170.000
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	14.899.670	12,35%	16.740.000	-8,69%	15.285.000	2,65%	15.690.000
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0	0	0	0	0	0	0
Capítulo 7: Transferencias de Capital	52.700	2367 %	1.300.000	-92,31%	100.000	15%	115.000
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	52.700	2367%	1.300.000	-92,31%	100.000	15%	115.000
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	235.000	0%	235.000	0%	235.000	0%	235.000
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	235.000	0%	235.000	0%	235.000	0%	235.000
TOTAL INGRESOS	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
TOTAL	15.187.370	20,33 %	18.275.000	-14,53%	15.620.000	2,69 %	16.040.000

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas (en euros)

	DATOS CONSOLIDADOS						
A) DETALLE DE GASTOS		Tasa de variación		Tasa de variación		Tasa de variación	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 15 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB903DE665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CORRIENTES	2016	2017/2016	2017	2018/2017	2018	2019/2018	2019
Capítulo 1: Gastos de Personal	4.321.160	4,14%	4.500.000	1,11%	4.550.000	1,76%	4.630.000
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.211.100	1,93%	7.350.000	1,22%	7.440.000	2,15%	7.600.000
Capítulo 3: Gastos financieros	84.506	0,58%	85.000	0,00%	85.000	0,00%	85.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	563.300	0,30%	565.000	0,00%	565.000	0,00%	565.000
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	154.000	-2,60%	150.000	0,00%	150.000	0,00%	150.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	12.334.066	2,56%	12.650.000	1,11%	12.790.000	1,88%	13.030.000
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.618.304	106%	5.390.000	-0,52%	2.595.000	6,49%	2.775.000
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.618.304	106%	5.390.000	-0,52%	2.595.000	6,49%	2.775.000
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	235.000	0%	235.000	0%	235.000	0%	235.000
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	235.000	0%	235.000	0%	235.000	0%	235.000
TOTAL GASTOS	2016	Tasa de variación 2017/2016	2017	Tasa de variación 2018/2017	2018	Tasa de variación 2019/2018	2019
TOTAL	15.187.370	20,33%	18.275.000	-14,53%	15.620.000	2,69%	16.040.000

	2016	2017	2018	2019
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	0	0	0	0

	2016	2017	2018	2019
VOLUMEN DEUDA VIVA A 31/12	0	0	0	0

SEGUNDO.- Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno municipal."

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 16 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

P.16.03.07.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1ER TRIMESTRE DE 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 1º trimestre de 2016 es de 3,84 días.

El Pleno queda enterado.

P16.03.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 1ER TRIMESTRE DE 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal de 06 de abril de 2016, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 1º2016**, con el siguiente resumen:

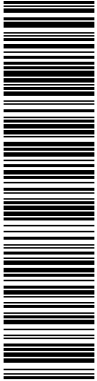
- | | |
|--|----------------|
| a) Facturas o documentos justificativos | |
| Pendientes de pago al final del trimestre | 1.331.115,06 € |
| b) Pagos realizados durante el trimestre | 2.303.560,71 € |
| c) Intereses de demora pagados en el periodo | 0,00 € |

El Pleno queda enterado.

Por la Presidencia se propone al Pleno la **ratificación de la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia,** de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Modificación del Plan de Inversiones del Presupuesto de 2016, en cuanto a la financiación de la obra de construcción de la Pasarela sobre la A-62, a fin de no posponer la ejecución de la obra.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta por todos ellos su conformidad con la propuesta, salvo por el Sr. Portavoz de SISEPA, que manifiesta que se abstienen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 17 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB903DE6665EDED0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SISEPA), pasando a tratar el asunto.

P16.03.09.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta.

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1 de incorporación de remanentes por el que se incorpora la cantidad de 493.086,65€ para la aplicación presupuestaria 342.1.625.08 "Inversión nueva en mobiliario del Centro Deportivo Almendrera".

Vista la modificación de créditos nº 4, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, pendiente de su aprobación definitiva, que no tendrá lugar hasta que se publique el resumen por capítulos de la misma y que está en exposición pública hasta el próximo día 5 de mayo, en la que se incluye la cantidad de 18.840€ como suplemento de crédito a la aplicación presupuestaria 153.2.609.03 "Pasarela peatonal acceso CI Cárcava".

Visto que con fecha 6 de abril se aprueban por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del contrato de gestión de servicio públicos del Centro Deportivo Almendrera, y que entre las condiciones aparece la obligación del concesionario de dotar el equipamiento del Centro.

Visto que con fecha 13 de abril se aprueban por Resolución de Alcaldía nº 2016/661 los pliegos de condiciones para la contratación de la redacción del proyecto de ejecución de la Casa de la Música y el Teatro.

Considerando las conclusiones a las que llega el informe nº 144/2016 de 13 de abril, del Sr. Interventor, en lo referente a la no existencia de encomienda a la Sociedad Emuva para la construcción de la pasarela peatonal y respecto a que el crédito presupuestario destinado a este fin no está disponible.

Visto el informe del Director del Área de Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de abril, acerca del concepto urbanístico de "sistema general" concluyendo que las inversiones contenidas en las aplicaciones 334.1.622.00 y 342.1.625.08 del vigente Presupuesto General son financiables con aportaciones de sistemas generales.

Vista la Memoria del Director del Área de Hacienda, de fecha 25 de abril, en la que se recoge la modificación de financiación de las inversiones integradas en las aplicaciones presupuestarias 153.2.609.03 "Pasarela peatonal acceso CI Cárcava", 334.1.622.00 "Redacción del proyecto de la casa de la Música y del Teatro" y 342.1.625.08 "Inversión nueva en mobiliario del Centro Deportivo Almendrera".

Vista las conclusiones a las que se llegan en la Memoria arriba citada, acerca de la adopción de un acuerdo aprobando un nuevo Anexo de Inversiones y Financiación.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril			
OTROS DATOS		FIRMAS	
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 18 de 43		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	
		ESTADO	
		FIRMADO 07/07/2016 13:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB903DE666E6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Considerando que la construcción de la pasarela peatonal de acceso a la C/ Cárcava permitirá una mejor comunicación entre los distintos núcleos del municipio, lo que favorecerá sin ninguna duda el interés general de los vecinos.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, 11ª y 13ª.

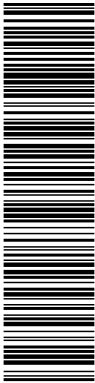
Visto el informe nº 150, del Sr Interventor Accidental, de fecha 26 de abril de 2016 en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Concejal de Hacienda de fecha 25 de abril.

Vista la tramitación del expediente y ratificada la declaración de la urgencia de su inclusión en el orden del día, se propone la adopción por el Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el nuevo Anexo de Inversiones y su financiación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RECURSOS ORDINARIOS	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN A SISTEMAS GENERALES	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
132.1.623.00	SISTEMA DE TELEGESTIÓN	8.700,00	8.700,00			
132.1.623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DE POLICIA LOCAL	3.000,00	3.000,00			
132.1.623.05	ARMAMENTO POLICIA LOCAL	5.000,00	5.000,00			
132.1.624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40.000,00	40.000,00			
132.1.625.01	MOBILIARIO Y ENSERES POLICIA LOCAL	1.000,00	1.000,00			
133.1.609.00	INVERSIÓN APARCAMIENTO CAMINO DEL MEDIO	75.000,00	75.000,00			
133.1.609.01	CONSTRUCCIÓN DE POLICIAS TUMBADOS	90.000,00	90.000,00			
133.1.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMÁFOROS Y SEÑALES VERTICALES	70.000,00	70.000,00			
133.1.623.04	INSTALACIÓN DE RADARES	35.000,00	35.000,00			
135.1.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	1.000,00	1.000,00			
151.1.600.00	EXPROPIACIONES	15.000,00	15.000,00			
151.1.619.01	REMODELACIÓN PLAZA DE LA UNIÓN	90.000,00	90.000,00			
153.2.609.03	PASARELA PEATONAL ACCESO CL CARCAVA	578.840,00	66.913,35			511.926,65
153.2.619.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y CALLES	120.000,00	120.000,00			
153.2.619.04	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO	161.672,38				161.672,38
160.1.609.10	OBRAS DE CONEXIÓN CON EDAR VALLADOLID	375.000,00	225.000,00			150.000,00
160.1.609.11	OBRA CONEXIÓN EMISARIO RESIDUALES CON EDAR VALLADOLID	30.000,00	30.000,00			
160.1.633.01	REPOSICIÓN REDES Y COLECTORES DE RESIDUALES	65.000,00	65.000,00			
161.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00	3.000,00			
162.1.623.05	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	101.672,50				101.672,50

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 19 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB5903DE665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

162.1.633.01	CONTENEDORES SOTERRADOS	55.000,00	55.000,00			
164.1.632.00	REPARACIONES EN EL CEMENTERIO	3.000,00	3.000,00			
165.1.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	30.000,00			
171.1.619.05	REFORMA DE JARDINES	76.000,00	76.000,00			
171.1.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	6.000,00			
231.3.625.01	MOBILIARIO PARA SALA DE ESTUDIO CONTROLADA	4.000,00	4.000,00			
323.1.622.08	CUBIERTA PISTA CEIP ELVIRA LINDO	239.185,00				239.185,00
323.1.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	10.000,00			
323.1.632.02	SUSTITUCIÓN DE ALARMAS EN CEIPS	9.000,00	7.000,00	2.000,00		
323.1.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	50.000,00			
326.1.622.07	CUBIERTA PISTA CEIP MARGARITA SALAS	79.826,00				79.826,00
332.1.625.02	MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	3.000,00	3.000,00			
334.1.622.00	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y EL TEATRO	270.785,00	83.086,65	50.000,00	66.913,35	70.785,00
334.1.623.00	UTILLAJE PARA BELÉN VIVIENTE	7.000,00	7.000,00			
334.1.625.01	MOBILIARIO	3.500,00	3.500,00			
338.1.623.01	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA PEÑAS	36.000,00				36.000,00
342.1.622.07	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA MONASTERIO	80.000,00	80.000,00			
342.1.622.15	INVERSIÓN CUBIERTA PISTA DEPORTIVA SOTOVERDE (225.000) Y CENTRO DEPORTIVO ALMENDRERA	3.182.310,59	225.000,00			2.957.310,59
342.1.623.01	ADQUISICIÓN CASETAS PARA OFICINAS Y ALMACENES EN CAMPOS DE FUTBOL	18.000,00	18.000,00			
342.1.625.08	INVERSIÓN NUEVA MOBILIARIO CENTRO DEPORTIVO ALMENDRERA	493.086,65			493.086,65	
342.1.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	9.300,00	700,00		
432.1.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	1.000,00	1.000,00			
920.3.626.01	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	35.000,00	35.000,00			
920.3.629.00	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	40.000,00	40.000,00			
933.1.609.00	HORMIGONADO PARCELA NAVE MUNICIPAL	20.000,00	20.000,00			
933.1.623.04	CÁMARAS NAVE MUNICIPAL	17.000,00	17.000,00			
933.1.624.00	CAMIÓN CON BRAZO ARTICULADO	35.500,00	35.500,00			
933.1.632.02	REFORMA LOCALES EDIFICIOS MUNICIPALES	20.000,00	20.000,00			
933.1.632.03	REFORMA LOCAL CL PATO	60.000,00	60.000,00			
933.1.632.04	OBRAS DE REFORMA EN PLAZA DE TOROS	42.000,00	42.000,00			
933.1.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	20.000,00			
		6.825.078,12	1.904.000,00	52.700,00	560.000,00	4.308.378,12

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos; entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 20 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales; así como dar cuenta a la Comisión Municipal de Territorio y Servicios, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2 del ROF, en la primera sesión que celebre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Daniel: que tras la Comisión Informativa salió contento, porque el Sr. Alcalde dijo que esta inversión se iba a financiar sin RT y finalmente, tras analizar el tema de la licitación de La Almendrera, donde se elimina la inversión en equipamiento de 493.086,65 €, preguntando si disponen de un plan B, si el concurso queda desierto, el Sr. Alcalde le dijo que sí. A ellos les preocupa este tema. El Sr. Alcalde manifiesta que la licitación para la concesión de la gestión del C.D. está abierta y hay un plan en marcha para poder explotar la piscina de verano por encomienda a EMUVA y si queda desierta la licitación de la gestión del Centro, se reestructurará el pliego, para volver a convocar inmediatamente de nuevo la licitación, pero la piscina de verano se abrirá. D. Daniel manifiesta que los 493.086,65 €, cree que serán para el centro deportivo y no para la piscina ¿Tal vez el problema es ese equipamiento? El Sr. Alcalde contesta que no cree, pues las empresas prefieren aportar su propia dotación de material y plan deportivo según sus ofertas.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que ve cambios puramente contables y de modificación del anexo de Inversiones, en cuanto a la forma de financiación de las mimas. Ellos estiman que la Pasarela obre la A-62 debe realizarse lo antes posible y entienden que no deben pronunciarse a favor, ni en contra, por lo que se abstienen.
- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que ellos también se abstienen pues en este cambalache se mete también la Casa de la Música y del Teatro y no lo ven claro.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que también ellos se abstienen, pero por si la concesión de la gestión del C.D. La Almendrera queda desierta, pues no lo ven claro.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de C's, PP, SISEPA y PSOE).

Por la Presidencia se propone al Pleno la **ratificación de la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia**, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Aprobación Definitiva de la Modificación 8ª de la RPT, a fin de poder atender el requerimiento de ejecución de la sentencia N° 383 dictada con fecha **10-marzo-2016**, por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, Sección de Valladolid (TSJ), en Recurso de Apelación N° 540/2015, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME), contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 4 de Valladolid, dictada en Procedimiento Abreviado N° 260/2014. Esta sentencia, desestimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el SPPME, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 8-octubre-2014, por el que se aprobó definitivamente la Modificación 8ª de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada inicialmente en sesión de 23-julio-2014. De acuerdo con el requerimiento de ejecución realizado por el Juzgado de lo Contencioso N° 4 de Valladolid, de entrada con fecha 21 de marzo en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 21 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Ayuntamiento, dicha sentencia ha de ser ejecutada en el plazo de 10 días, por lo que es necesario resolver al respecto, incluyendo el punto en el orden del día del presente pleno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta por todos ellos su conformidad con la propuesta, a excepción del Sr. Portavoz de SISEPA, que manifiesta que ellos se abstienen.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de SISEPA).

P.16.03.10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN 8ª DE LA RPT, A FIN DE EJECUTAR LA SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN.

El Sr. Presidente expone que con fecha **10-marzo-2016**, la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, Sección de Valladolid (TSJ), dicta **Sentencia Nº 383**, en Recurso de Apelación Nº 540/2015, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME), contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Valladolid, dictada en Procedimiento Abreviado Nº 260/2014. Esta sentencia, desestimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el SPPME, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 8-octubre-2014, por el que se aprobó definitivamente la Modificación 8ª de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada inicialmente en sesión de 23-julio-2014.

VISTO que con fecha 21-abril-2016, ha tenido entrada en el Ayuntamiento, escrito de requerimiento de la **ejecución de la sentencia** por parte de la autoridad judicial, otorgando un **plazo de 10 días** "para que se lleve a puro y debido efecto", lo acordado en la sentencia.

VISTO que según informe del Secretario del Ayuntamiento de 12 de abril, se expresaban los antecedentes de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ; informe en el que se expresa que el Recurso de Apelación se fundamentaba en los siguientes extremos:

1) Al aumentarse el nivel del puesto de determinados puestos de trabajo y al crearse nuevos puestos, se infringe la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 (LPGE/14); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF); así como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

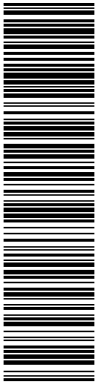
2) No se ha llevado a cabo una verdadera negociación colectiva.

3) Se han producido muchas irregularidades en el procedimiento, como la intervención de funcionarios que debieron haberse abstenido, por su interés directo en el asunto.

4) La sentencia recurrida, altera e invierte la función que debe cumplir cada uno de los instrumentos a los que se refiere: la RPT y la Plantilla.

VISTO que la Sentencia del TSJ rechaza de plano los motivos 2 y 3, entendiendo que sí hubo negociación y que ratifica lo argumentado en la sentencia del Juzgado recurrida, en cuanto al deber de abstención de funcionarios que intervinieron en la tramitación de la RPT.

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



VISTO que respecto de los otros dos fundamentos, la Sentencia del TSJ argumenta lo siguiente:

1) En cuanto a la infracción de lo dispuesto en el Art. 20, apartados 2 y 7, que en el expediente administrativo aparece debidamente justificado que se trata de una adaptación singular, pero no suficientemente su **carácter excepcional**, que dejó a criterio del propio Pleno corporativo, pues lo único que se expresa a este respecto en los informes que obran en el expediente, de 30-junio y 2-julio-2014, sólo contienen generalidades, no acompañadas de ningún elemento que le sirva de prueba. Tampoco se justifica suficientemente que la Modificación de la RPT sea **imprescindible**; exigencia especialmente necesaria para hacer uso de la excepción que prevé la LPGE/2014. Deberían constar acreditadas tal excepcionalidad e imprescindibilidad “de las adecuaciones retributivas” (así reza expresamente la sentencia, cuando el objeto de la Modificación de la RPT, no era tal adecuación), no se consigue sin acompañar a los informes datos objetivos y contrastados.

2) En cuanto a que se altera e invierte la función que deben cumplir los instrumentos de la RPT y la Plantilla, el TSJ da la razón al apelante, no compartiendo el planteamiento de la Sentencia recurrida, de que la RPT no produce por sí misma incremento del gasto, al estar condicionada la modificación aprobada, a la aprobación de la correspondiente modificación de créditos y plantilla presupuestaria; y que la modificación o creación de puestos de trabajo en la RPT, no necesita estar antes recogida en la plantilla, ni en la Oferta Pública de Empleo (OPE), dado que la RPT tiene un carácter objetivo y su reflejo en la Plantilla y en el Presupuesto, es posterior a la modificación aprobada. El TSJ, con todos los respetos, considera que al contrario, no debe modificarse la RPT, sin tener previo respaldo presupuestario e incluyendo en la Plantilla los puestos a modificar o crear en la RPT.

VISTO el Informe-Propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 26-abril, según el cual:

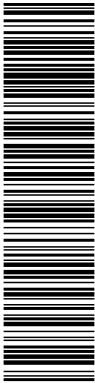
a) en cuanto a las acciones que deben llevarse a cabo, para la debida ejecución de la Sentencia, hay que tener presente que la Sentencia anula el acuerdo de aprobación definitiva de la RPT, esencialmente, por la imposibilidad de ver la RPT y la Plantilla Presupuestaria como compartimentos estancos, en vez de verlos íntimamente vinculados, de forma que no debe aprobarse la Modificación de la RPT, sin tener adaptada la Plantilla a esa Modificación. Dado que la Plantilla se adaptó a la Modificación 8ª de la RPT ya en el Presupuesto de 2015 y continúa de la misma manera en el de 2016; y siguiendo la visión de la Sala del TSJ, habrá ahora que adaptar la RPT, a las previsiones de la Plantilla presupuestaria.

b) Debe estarse a lo dispuesto en el **Artículo 66 de la LRJPAC** en cuanto a la **conservación de actos y trámites**, en aplicación, además, de los principios jurídicos de eficacia y eficiencia administrativas; por lo que **es necesario conservar todo el expediente tramitado**, debiendo subsanarse lo expresado en la Sentencia del TSJ; es decir, acreditarse la excepcionalidad y la imprescindibilidad de las modificaciones de la RPT anulada y adoptarse nuevo acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación 8ª de la RPT por el Pleno.

VISTO el informe emitido con la misma fecha por la Jefe del Área de Administración General, **acreditativo de la excepcionalidad e imprescindibilidad** de la Modificación 8ª de la RPT anulada y que, en resumen, basa en los siguientes aspectos:

A) Sobre la excepcionalidad: se ponen de manifiesto **diversas circunstancias** y se aportan distintos **datos** que ponen de manifiesto la excepcionalidad de la necesidad de adaptar la Plantilla y RPT municipales, a la vista

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 23 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

de diversas y excepcionales circunstancias y datos que el informe pone de manifiesto, como son:

- La **evolución de los gastos e ingresos municipales corrientes** y, en concreto, de la Participación en Tributos del Estado del Ayuntamiento, a lo largo de los últimos diez años, que se han **triplicado**, es un dato que pone de manifiesto el incremento de su actividad en los múltiples ámbitos de las competencias municipales, corriendo parejos el **incremento poblacional**, de la **cantidad de los servicios** que presta y por tanto, de la necesidad de adaptar y dotar adecuadamente a la Organización municipal, de los medios personales para ello:

AÑO	Población de derecho, a 1-enero	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	Número de Empleados públicos municipales en Arroyo / Media Nacional
2006	8.039	1.075.317,61	41
2007	9.590	1.219.317,12	48
2008	10.872	1.540.755,96	56
2009	11.716	1.613.350,80	57
2010	12.758	1.529.632,07	59
2011	14.689	1.893.506,59	62
2012	15.847	2.020.264,68	67
2013	16.643	2.621.243,75	67
2014	17.572	2.656.088,15	67
2015	18.503	2.985.530,80	68
2016	19.055	3.112.925,40	68

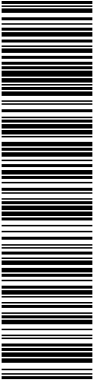
- **A nivel estatal, existe 1 empleado público municipal por cada 90 habitantes**, (89,70 exactamente), cuando muy excepcionalmente, en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con una población de 19.055 habitantes a 1 de enero de 2016, le correspondería tener 208 empleados públicos, en vez de los 68 con que cuenta.

- El alto **grado de implantación de la Administración Electrónica**. Sólo en base a la excepcional y fuerte implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se explica la alta eficiencia de sus medios personales, que con una exigua plantilla, le permite prestar el nivel de servicios que viene prestando; eficiencia que sin embargo, exige un incremento en la cualificación de dicha plantilla.

B) La imprescindibilidad:

- **Apenas hay funcionarios administrativos (del Grupo C-1)**, que son los responsables de la tramitación de expedientes y menos de gestión, encontrando Servicios o Departamentos donde no existen, como sucede en la Secretaría General (Puestos Nº 86 y 87). La situación sería asimilable a la de un Juzgado donde no hubiera funcionarios de gestión procesal ni de tramitación procesal, no pudiendo afrontar retos y obligaciones legales nuevas, como la gestión del Portal de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 24 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665E6E045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Transparencia, etc. Ello implica la existencia de altos desajustes entre las funciones legalmente atribuibles a los funcionarios de un determinado Grupo (C-2) y las que realmente desempeñan (C-1 y/o A-2); desajustes que es necesario no mantener, solventando las brechas existentes en la cadena de responsabilidad en la tramitación administrativa.

- El Ayuntamiento ha reorganizado sus Áreas (Resolución de la Alcaldía 347/2009), creando **nuevas Áreas**, pero sin reflejo en la RPT de las correspondientes **Jefaturas** que lógicamente, han de tener, siendo necesaria la creación de las plazas y que se cubran legalmente (Jefaturas de Área de Urbanismo y de Administración General).

- El alto nivel de implantación de la e-Administración y del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Ayuntamiento, ha repercutido en la necesidad de modificar la valoración y nivel de determinados puestos de trabajo, como es el caso de los **Auxiliares Administrativos nivel 12** (puestos 55, 57, 58, 63, 68, 69 y 70), en las funciones que desempeñan **desde 2014**, no existe diferencia alguna las de los Auxiliares Administrativos con nivel 18 del propio Ayuntamiento, por lo que mantener esta discriminación, vulnera el **principio constitucional de igualdad**.

- Igualmente, en el puesto de **Técnico de Administración General de Régimen Interior** (Grupo A-1), cuyo nivel 22 de complemento de destino, es el mismo que el de los Administrativos (C-1), cuando su especialización, experiencia, repercusión y responsabilidad, son mucho mayores.

- En los **puestos de Coordinador de Instalaciones, Técnico Medio Tesorero Municipal y Auxiliar Administrativo encargado de la OAC**, se modifican para adaptar sus características en la RPT a la realidad, al haber experimentado cambios su tipo de jornada, responsabilidad por mando, la especialización, o su dedicación.

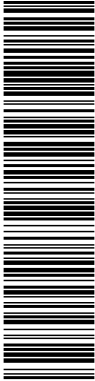
- Por último, se considera que no tiene sentido mantener **la función de los antiguos "ordenanzas"**, que en la actualidad vienen desempeñando tareas de atención al público presencial, telefónica, a través de redes sociales y otras propias de funcionarios pertenecientes al Grupo C-2 de Auxiliares Administrativos, necesitando crear tres plazas de auxiliares administrativos y amortizar las tres plazas de ordenanza existentes, una vez que las personas que ocupan dichos puestos las dejen vacantes (Puestos Nº 88, 89 y 90), ajustando la RPT a las necesidades y características reales.

Vista la tramitación del expediente y ratificada la declaración de la urgencia de su inclusión en el orden del día, se propone la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Nº 8 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento adoptado por el Pleno, en sesión de 23 de julio de 2014, considerando debidamente justificadas su excepcionalidad e imprescindibilidad y ajustada la Plantilla presupuestaria a dicha modificación, dando así cumplimiento a la Sentencia Nº 383, dictada con fecha 10-marzo-2016, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid (TSJ), en Recurso de Apelación Nº 540/2015, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME), contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Valladolid, dictada en Procedimiento Abreviado Nº 260/2014.

SEGUNDO.- Dicha modificación no se condiciona a modificación presupuestaria ni de la plantilla municipal, estando ya ajustado el presupuesto con su plantilla, a la citada Modificación 8ª de la RPT; ni a la aprobación de Plan de Empleo alguno, a fin de poder ejecutar la misma en el plazo establecido por la autoridad judicial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 25 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



TERCERO.- Publicar íntegramente la Modificación 8ª de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

CUARTO.- Dar cuenta del anterior Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 4 de Valladolid, junto con las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la adopción del presente acuerdo; así como a la Comisión Municipal de Hacienda y Personal, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2 del ROF, en la primera sesión que celebre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que en primer lugar, les preocupa que trabajadores públicos demanden al Ayuntamiento y digan que no hubo negociación, cuando la Sentencia judicial dice que sí la hubo. En todo caso, ellos no estaban presentes en todo este proceso y no tienen información suficiente para poderse pronunciar, por lo que se abstienen.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que estiman que han de aceptar el fallo, en el Informe de Secretaría se expresa que es la manera de ejecutarlo, por lo que votan a favor.
- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que se abstienen.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: otra vez a vueltas con la modificación N°8 de la RPT, prácticamente toda la legislatura pasada trabajando en ella, que aprobaron con la mayoría tan absoluta que tenían y que los grupos de la oposición no veían muy claro y el tiempo les da la razón. Este grupo vota no.

El Sr. Alcalde desea manifestar que la sentencia no les ha dado la razón a los impugnantes, sino al Ayuntamiento; añadiendo Dª Mª Isabel Mansilla, que la sentencia expresa que sí hubo negociación aún sin acuerdo. Es una cuestión muy compleja que aquí no se puede explicar, pero queda a disposición de quien desee, para realizar las aclaraciones que precisen a este respecto.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 3 votos en contra (de PSOE) y 4 abstenciones (de C's y SISEPA).

Por la Presidencia se propone al Pleno la **ratificación de la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia,** de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la imposición de sanciones contractuales a la empresa prestadora de los servicios de limpieza viaria, zonas verdes y otros, a fin de evitar la caducidad del expediente sancionador.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 abstenciones (de C's, SISEPA y PSOE).

P.16.03.11.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y ZONAS VERDES, GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VEREDAS Y ATENCIÓN A LOS HUERTOS URBANOS, MOBILIARIO URBANO, FUENTES ORNAMENTALES Y ATENCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 26 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta.

VISTO que por D. José Antonio Gorjón, se emitió informe el 6 de noviembre de 2014, en respuesta a la solicitud realizada por los técnicos municipales de urbanismo, sobre determinados incumplimientos de la empresa VALORIZA, contratista del servicio de mantenimiento de contenedores soterrados, limpieza y zonas verdes, punto limpio, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y jardín botánico.

Básicamente, los incumplimiento se refieren a falta de presentación de los partes de trabajo, planificación, poner a disposición del Ayuntamiento un SIG, diferencia entre recorridos de limpieza ofertados y los efectuados, mantenimiento de contenedores insuficiente, no se efectúan resiembras, se retrasan las labores de poda, no se mantienen estéticamente los juegos infantiles, ni existe constancia del mantenimiento de las redes de riego.

El mismo técnico, con fecha de 10 de diciembre de 2015, emite otro informe, que en resumen, ratifica el de 6 de noviembre de 2014, literalmente:

"Desde el año 2012 EMUVA ha venido emitiendo informes respecto al nivel del servicio prestado por Valoriza como empresa adjudicataria del concurso de mantenimiento de contenedores soterrados, gestión del servicio de limpieza viaria y de zonas verdes, gestión del punto limpio municipal, conservación y mantenimiento de zonas verdes y atención a los huertos urbanos, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y atención al jardín botánico.

En dichos informes, con ligeras variaciones, se han venido señalando los puntos del contrato que el adjudicatario incumple o bien cumple con defectos. Sin ánimo de exhaustividad, se pueden mencionar los siguientes puntos del contrato que Valoriza incumple:

- o *Es obligación del adjudicatario la entrega de los siguientes documentos: Parte de los trabajos realizados en la semana, Planificación de los trabajos a realizar la semana siguiente, Resumen mensual de los trabajos ejecutados (art. 13 del Pliego). Ninguno de estos documentos se presenta.*
- o *La empresa adjudicataria está obligada a presentar con la periodicidad requerida por el Ayuntamiento la información concerniente a los siguientes puntos:*
 - *Planificación y localización de las cuadrillas de trabajo*
 - *Planificación de maquinaria y vehículos.*
 - *Modificaciones en la planificación prevista*
 - *Incidencias*
 - *Actuaciones especiales para el desarrollo de labores específicas*
 - *Informes*

Los informes periódicos no se presentan nunca; los informes reclamados por el Ayuntamiento (por ejemplo, los referentes al estado de los huertos urbanos), se presentan con bastante retraso.

- o *Como ya se señaló en el informe del 20.12.12, el servicio de limpieza no cubre lo previsto en el contrato. En las páginas 6 y 7 de dicho informe figuran las obligaciones en cuanto a frecuencias de barrido que no se cumplen.*
- o *El mantenimiento estético de los contenedores soterrados no se cumple (limpieza un día por semana, mantenimiento funcional dos veces al mes).*
- o *En los trabajos de jardinería, no se realizan los dos abonados obligatorios al año, las labores de escarda se realizan con retraso, el número de siegas que se realiza es inferior al exigido en el pliego y la altura del césped es superior al límite máximo establecido, no se realiza la resiembra del 20% anual que establece el contrato, las labores de recebado de arena en caminos y paseos no se hacen como resultado del control de su necesidad que debería realizar la empresa, sino a requerimiento del ayuntamiento...*

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE666EDED0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

- o *En parques infantiles y mobiliario urbano, no se renuevan los 10 cm de arena de los areneros todos los años, ni se pintan o barnizan los juegos cada tres años de acuerdo con un plan programado, sino que se actúa puntualmente y cuando el ayuntamiento hace una petición expresa.*

En consecuencia, y como resumen de lo anterior y en contestación a la solicitud del Ayuntamiento, se informa que el servicio no se está ejecutando según lo establecido en el contrato."

VISTO los informes técnicos emitidos, la TAG de contratación, con fecha 17 de febrero de 2016, formula informe propuesta sobre la iniciación del procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades a Valoriza Servicios Medioambientales, SA, por cumplimiento defectuoso del contrato.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 2016/325, de 19 de febrero, se acordó iniciar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades a Valoriza Servicios Medioambientales, SA, por el cumplimiento defectuoso del contrato de Mantenimiento de contenedores soterrados, limpieza viaria y zonas verdes, gestión del Punto Limpio municipal, conservación y mantenimiento de zonas verdes y atención a los huertos urbanos, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y atención al Jardín Botánico de Arroyo de la Encomienda, concediéndole un plazo de audiencia por diez días naturales, a los efectos de presentar alegaciones y documentos que consideren convenientes.

VISTO que el contratista, en la audiencia concedida, contesta el 3 de marzo de 2016, oponiéndose por dos grupos de motivos:

- a) *Solicita la nulidad de las actuaciones porque dice que es de aplicación por analogía el cumplimiento del art. 17 del RD 928/1998, y porque se incumple el plazo de notificación establecido en el art. 25 de la Ley 30/1992.*
- b) *Se opone a los hechos alegados diciendo que no se producen, y, de hacerlo, será puntual. Que esos posibles incumplimientos deben a que es el Ayuntamiento quien los provoca por encomendar otros trabajos no comprendidos en el contrato. Que en labores de jardinería es el Ayuntamiento el que requiere cambio de frecuencia e impone trabajos no contratados. Que los juegos infantiles se han pintado en verano de 2014 y invierno de 2015 y que si están peor de lo esperado es porque se deterioran más de lo normal al estar expuesto al sol y agua. Con respecto a la limpieza se realizan continuamente labores que no son objeto de contrato. Que se arreglan constantemente los contenedores soterrados y que además los estropea otra empresa. Que los contenedores tienen un mal diseño y mala colocación, en definitiva que se realizan trabajos extraordinario no contemplados en el contrato.*

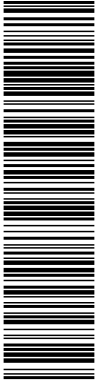
VISTO que por el técnico de EMUVA encargado del seguimiento del contrato se ha emitido el 14 de abril de 2016, el siguiente informe:

"Asunto: Informe escrito alegaciones Valoriza 2/3/2016.

Se emite el presente informe a petición de la concejalía de urbanismo, al objeto de contestar a las apreciaciones expresadas en el escrito de alegaciones presentado el 3 de marzo de 2016 por la empresa Valoriza, titular de contrato de servicio de mantenimiento de contenedores soterrados, gestión del servicio de limpieza viaria y zonas verdes, gestión del punto limpio municipal, conservación y mantenimiento de zonas verdes y atención a los huertos urbanos, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y atención al jardín botánico, en su alegación segunda, "Disconformidad con los hechos alegados".

1. *El escrito de Valoriza indica en primer lugar que el ayuntamiento solicita e impone la ejecución de trabajos fuera del contrato. Difícilmente se puede entender que esto deba ser*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 28 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE6665E6E0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>

a costa de incumplir el contrato, y en particular, en cuanto a la presentación regular de documentación a la que están obligados por contrato: partes semanales y mensuales de las actividades realizadas y medios dedicados, así como plan trimestral de actividades a realizar (punto 12 del pliego de prescripciones técnicas del contrato), entre otros.

2. El escrito de alegaciones se incluyen, en todo caso, entre esas labores realizadas fuera de contrato, cambios de frecuencia en limpieza, pero existe un incumplimiento general de las frecuencias incluido en el compromiso expresado en la oferta de Valoriza, como se ha señalado en varias ocasiones. O se dice que el arbolado viario no está incluido en el contrato, cuando aparece expresamente mencionado en el apartado de "Definición de las labores a realizar", incluido en el punto 10 del pliego de prescripciones técnicas que dio base a la licitación ("Descripción del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes, arbolado, jardinerías y mobiliario urbano"), por lo que difícilmente se puede aceptar que la realización del podado de ese arbolado sea considerada una "importante carga de trabajo adicional". Se dice, también genéricamente, que hay zonas en las que la frecuencia de la siega es mayor que la prevista, pero como el contratista no presenta la documentación indicada en el punto anterior, esto no es posible comprobarlo (y es en todo caso dudoso, porque el pliego exige una siega semanal, aproximadamente, de abril a octubre, y dos siegas mensuales el resto del año). La resiembra de césped que exige el pliego (hasta un 20% del total de la superficie, de manera anual, según indica el pliego) no se realiza en ningún caso, y es independiente de cualquier otra consideración sobre el estado general, que además corresponde al Ayuntamiento y no al contratista.
3. Se alega también que el deterioro de los juegos infantiles es mayor de lo normal, pero es el que corresponde a su situación en la intemperie, y no supone ningún cambio respecto de las condiciones originales del concurso de adjudicación, luego no puede dar lugar a reclamaciones. Todos los areneros deberían renovarse en su capa superior de 10 cm de manera anual, y esto no se hace.
4. La limpieza de pintadas, incluso de zonas privadas, se incluye en el contrato (ver punto 5 del pliego, "Tareas a desarrollar en las operaciones de limpieza viaria"); la reparación de los contenedores es responsabilidad de la empresa adjudicataria conforme al punto 8 del pliego, por lo que las reclamaciones por aspectos contemplados en el pliego no pueden ser consideradas. Finalmente, como se ha mencionado ya, las frecuencias de los circuitos de limpieza realizados son inferiores a los comprometidos.

Con carácter general, Valoriza alega que las labores a realizar exceden la capacidad de los medios empleados, pero esto tampoco puede ser atendido, porque el pliego del concurso exige un nivel de prestaciones y la realización de un conjunto de actividades, siendo el contratista el responsable de evaluar las necesidades de material y medios humanos. Si el contratista cree que los medios que dispone son insuficientes, lo que debe hacer es ajustarlos para cumplir con las exigencias del contrato."

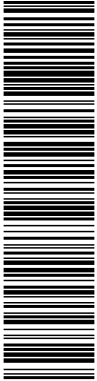
VISTO que por el Jefe de Urbanismo y Servicios, se emito con fecha 22 de abril, informe jurídico, de desestimación de las alegaciones presentadas por VALORIZA, basado en los siguientes fundamentos de derecho:

"PRIMERO.- Con respecto a la petición de nulidad de las actuaciones por incumplimiento por analogía, del artículo 17 del RD 928/1998, decir solo que no es posible allegar jurídicamente a un expediente de este tipo el instituto de la analogía y además de una norma que nada tiene que ver con la contratación administrativa (un reglamento sobre imposición de sanciones por infracciones en el orden social y de la Seguridad Social).

Por otro lado, no se ha incumplido lo establecido en el art. 58.2 de la ley 30/92, ya que el acto que inicial el procedimiento por incumplimiento es la Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 2016; que fue notificada el 22 de febrero. En todo caso, la notificación realizada fuera del plazo de art. 58.2 citado no conllevaría nulidad, sino que nos encontraríamos ante un caso de anulabilidad.

En otro orden de cosas, hemos de decir que es reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo que mantiene que las cláusulas penales responden al principio de libertad de pactos y no constituyen el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 29 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCE5903DE6665EDED045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ejercicio del derecho sancionador, sin que se rigen por las normas reguladoras de las obligaciones, por tanto, no es de aplicación el RD 1398/1993 Reglamento de la Potestad Sancionadora. En conclusión, que nos encontramos ante un derecho obligacional que no tiene carácter punitivo (no es una multa sanción). No estando determinado el procedimiento, ni su inicio ni su instrucción, se aplicarán las normas del Título VI de la Ley 30/92.

SEGUNDO.- El contratista no solo no refuta los hechos relatados por el técnico responsable del control del contrato, sino que asegura que los incumplimientos se producen por órdenes municipales, sin aportar prueba alguna. En todo caso, en ese supuesto nos encontraríamos ante otra situación jurídica que, ahora, no se discute.

Nada dice el contratista, tampoco, de los incumplimientos en materia de documentación y planificación.

El informe del técnico colaborador del Ayuntamiento rechaza todos y cada uno de los argumentos del contratista.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que nos encontramos ante un incumplimiento del contrato. Que este conjunto de incumplimientos puede calificarse como falta grave.

Se debería proceder como estipula la cláusula 23 del PCAP. Siendo este el primer apercibimiento, estos incumplimientos conllevarán una penalización equivalente al 1% de facturación del mes."

Visto el Informe propuesta de la TAG de contratación emitido con fecha 22 de abril de 2016, de imposición de penalidades a Valoriza, por cumplimiento defectuoso del contrato. Consta el conforme del Secretario Municipal, con la misma fecha al informe de la TAG.

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida y ratificada la declaración de la urgencia de su inclusión en el orden del día, se propone la adopción por el Pleno del siguiente ACUERDO:

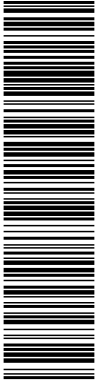
PRIMERO. Imponer a la empresa VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A., adjudicataria del contrato de Mantenimiento de contenedores soterrados, limpieza viaria y zonas verdes, gestión del Punto Limpio municipal, conservación y mantenimiento de zonas verdes y atención a los huertos urbanos, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y atención al Jardín Botánico de Arroyo de la Encomienda, la sanción establecida en el primer párrafo del apartado B) de la cláusula 23 del PCAP, que al ser el primer apercibimiento, equivale a una penalización del 1% de la facturación del mes en que se hubiere cursado el apercibimiento, por incurrir en una falta grave del apartado C.2 de la Cláusula 23 del PCAP, por cumplimiento defectuoso del contrato. Los sucesivos apercibimientos que pudieran producirse duplicarán el porcentaje de penalización anterior.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la contratista VALORIZA Servicios Medioambientales, SA y a los departamentos de Intervención y Tesorería y dar cuenta del mismo a la Comisión Municipal de Territorio y Servicios Urbanos, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2 del ROF, en la primera sesión que celebre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Daniel Parra: que le sorprende que se traiga ahora esta propuesta de sanción a VALORIZA, pues ya se han denunciado aquí en diversas ocasiones distintas deficiencias en los servicios que presta y desde el equipo de gobierno se hizo siempre una defensa a ultranza de dichos servicios. No imaginaba que se estuviera gestando un expediente sancionador, pero no lo ve mal en todo caso.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que vistos los informes realizados por los servicios municipales que obran en el expediente, se ve que ya se lleva tiempo con este tema. Se van a abstener, pues no tienen formado suficientemente su criterio

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB5903DE666EDED60A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

y si los técnicos municipales estiman que debe iniciarse esta vía, que se siga. Se abstienen.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que desean hacer especial énfasis a exigir a la empresa concesionaria la documentación y planificación de tareas y actividades que los informes dicen que debe presentarse por la empresa y no se está haciendo. Se abstienen.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: nos congratula que al fin se sancione a una empresa que en alguna ocasión ya hemos manifestado que hacía dejación de funciones para las que había sido contratada. Este grupo se abstiene.

- Por la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: que por responder a D. Daniel Parra, nada tiene que ver una cosa con la otra. Si se ve el expediente, los incumplimientos no se corresponden exactamente con faltas de limpieza en unas u otras zonas, sino a cuestiones de obligaciones administrativas de planificación y gestión, fundamentalmente. El proceso a seguir es largo, con período de alegaciones que hay que conceder a la empresa, para que exprese sus razones y hasta dilucidar la cuestión final, no deben opinar nada. Se trae a sesión de pleno, porque se ven unas posibles infracciones graves del contrato y hay que actuar. D. Daniel manifiesta que su sorpresa no es, sino porque cuando se han quejado de las deficiencias, no se ha hecho referencia a este expediente, sino a que son cuestiones que pasan y no tienen remedio. No tiene nada que ver con lo respondido.

D. Raúl manifiesta que si se hubiera visto este tema en Comisión, se hubiera debatido y no hubiera habido seguramente las discrepancias que está habiendo sobre este tema ahora y no hubiera habido tener que traer esto urgentemente a pleno.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 abstenciones (de C's, PP, SISEPA y PSOE).

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N° 2016/475 de fecha 17 de marzo de 2016, a la N° 2016/668 de fecha 13 de abril de 2016, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

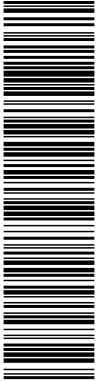
- Por el Sr. Concejäl del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

1) En la N° 652, se dice que "VISTO que con fecha 22-enero-2016, ante la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de un funcionario para cubrir el puesto de Arquitecto N° E020 de la RPT, vacante desde el 19-02-2015, por cese del funcionario que lo ocupaba con carácter interino y habiéndose formalizado contrato de servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo, suscrito con empresa externa que finalizaba el 7 de febrero de 2016; se dictó Providencia abriendo expediente para la provisión de dicho puesto de trabajo temporalmente en Comisión de servicio, con una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo." ¿Nos podrían aclarar cómo está el tema del arquitecto municipal?. Entendemos que desde el 7 de febrero no hay contrato con ningún arquitecto ¿Está renovado el que trabajaba con nosotros de la empresa BUHO? A petición del Sr. Presidente, por el Secretario se informa que efectivamente, habiéndose alargado el proceso para el nombramiento de un Arquitecto municipal en Comisión de Servicios, se ha prorrogado el contrato de servicios con la entidad Búho.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 31 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB5903DE6665EDED045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1. MOCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos- para habilitación de nuevas zonas de aparcamiento en La Flecha Norte.

Con motivo de la implantación de un Call Center en las antiguas instalaciones de Alimerka, situadas en la parte Norte de la Flecha, en la esquina exterior de las calles Carromajada y Cervantes, con una plantilla estimada que ronda los cuatrocientos trabajadores en dos turnos, han sido multitud las quejas recibidas por este grupo municipal en lo referente a la escasez de aparcamiento en la zona a cualquier hora del día, hasta el punto de que son frecuentes hoy en día escenas de vecinos dando vueltas con su vehículo en busca de aparcamiento, dobles filas y vehículos aparcados en zonas no permitidas, concretamente en ocasiones en la calle Pontón, lo que supone un estrechamiento de la calzada justo antes de la curva sin visibilidad entre Pontón y Cervantes o en la salida de los garajes de la propia calle Pontón.

Cuando este grupo municipal ha traído a Pleno esta problemática, en el turno de ruegos y preguntas, del pleno de febrero, el equipo de gobierno ha tomado medidas, en concreto habilitar una nueva hilera de aparcamientos en la calle Cervantes y, según nos comentó el Concejal de Vialidad, establecer conversaciones con la empresa de autobuses de cara a instalar una parada en las cercanías del citado centro de trabajo.

Agradeciendo el trabajo del equipo de gobierno, hay que decir que dichas medidas se han revelado insuficientes dada la magnitud del problema. Problema que se va a agravar cuando se produzca la apertura del centro deportivo Almendrera, que además, esperemos que abra en verano, por lo que la afluencia de usuarios será mayor. El problema se extenderá a otras zonas del municipio acarreado, no sólo incomodidades, sino riesgos evidentes.

Han sido los propios vecinos de las viviendas de Calle Pontón y Carromajada los que nos han trasladado la información de que al menos una de las dos parcelas situadas a uno y otro lado de la calle Cervantes, entre la calle Carromajada y Almendrera, es de propiedad municipal, pues constituyó una de las cesiones de su urbanización al municipio, extremo que ha sido confirmado por el secretario en su comunicado del pasado jueves 21, en el que informa que ambas parcelas son municipales.
ACUERDO:

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Que se den los pasos por parte de los técnicos municipales de cara a habilitar una o las dos parcelas referidas arriba, para uso aparcamiento.

2.- Que dicha actuación se haga a la mayor brevedad.

Desde este grupo municipal, consensuado además por los propios vecinos, se traslada el parecer de que existen soluciones económicas para habilitar ambas parcelas para aparcamiento, sin un gran coste para el municipio, y que dejan al criterio y buen hacer de los técnicos municipales dicha decisión.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 32 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que también a ellos les han llegado quejas sobre este asunto. Cree que debería ser una moción conjunta y en sentido diferente, a fin de revisar el coste y la posibilidad de ese aparcamiento. Cree que las mociones deberían venir con un cálculo del coste de lo que se proponga. Propone un plan mayor en la zona, buscando estudio económico, la viabilidad urbanística y en un ámbito más amplio de actuaciones.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que le parece muy acertada la moción y actuando conforme a lo propuesto, se daría rápida solución a ese problema.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: vemos la necesidad urgente de parking en esa zona, ya no sólo por la próxima apertura del centro deportivo cuyos usuarios "privarán" de aparcamiento a los residentes, ya se está privando, como bien dice la moción, con la apertura del call center. Si las parcelas mencionadas son municipales y el Ayuntamiento puede actuar sobre ellas de alguna manera, estaríamos dando una solución al problema de falta de estacionamiento. Nuestro voto es sí.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que le molesta en esta Moción, son los términos poco respetuosos para con el equipo de gobierno municipal, toda vez que lo que se solicita es que se den los pasos "por los técnicos municipales". Los Técnicos municipales no gobiernan el Ayuntamiento, sino el equipo de gobierno y no harán nunca, sin las previas decisiones del equipo de gobierno, que ellos han de procurar llevar a cabo con la mayor eficacia y eficiencia posibles. No hay ningún estudio de costes a este respecto. Dice se traslada el parecer de que existen soluciones económicas y antes habrá que estudiarlas sinembargo, con las correspondientes modificaciones presupuestarias y sigue dejando al arbitrio de los técnicos municipales la decisión, insistiendo en que es el equipo de gobierno quien ha de decidir. Si que se está trabajando en esta línea y de hecho, tiene ya un informe de la Policía Local proponiendo un cambio de sentido de circulación y colocar una batería de aparcamiento en un lateral de la calle, de forma urgente. No van a hacer nada sin hacerlo como debe hacerse. Por todo ello, votarán en contra.

D. Daniel Parra manifiesta que se alegra de que se queden con la forma y no con el fondo. Llevando 5 millones de euros en Modificaciones de Crédito en lo que va de año y negarse a echar una capa de zahorra sobre unos terrenos, para aliviar ese grave problema de aparcamiento, no lo ven. La valoración no la van a dar los políticos, sino los técnicos municipales y es lo que se pide en la moción de los técnicos municipales. Las mociones inician un expediente y en éste, se verá la bondad o no de la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que como ha expresado, se está trabajando ya en este tema y no sólo se va a hacer eso, sino un parque y un parque para perros en esa zona; pero se está haciendo. No dicen en la moción, como debieran decir "instamos al equipo de gobierno"; y no que han hablado con los vecinos y piden a los técnicos municipales. Él también cree que es un tema que debería plantearse como una moción conjunta y si se cambian los términos en el sentido manifestado, podrían votar a favor. D. Rafael manifiesta que no lo van a modificar.

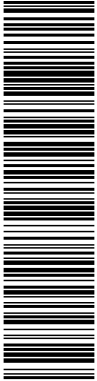
D. Raúl pregunta sobre la solución que el equipo de gobierno está arbitrando sobre la parcela, volviendo a explicar el Sr. Alcalde lo que están haciendo y que votar en contra de la Moción, no quiere decir que no se vaya a hacer lo que ha explicado.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de PP e IPAE).

2. MOCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos, para publicación de proveedores del Ayuntamiento en la Web Municipal.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, se entiende importante el conocimiento por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 33 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCE5903DE666E6E045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

parte de los vecinos-contribuyentes del destino del dinero municipal. En ese sentido, conocer las empresas que trabajan para el ayuntamiento, nos parece un ejercicio de transparencia que contribuirá a incrementar la confianza en una gestión eficaz por parte de los gestores municipales.

Si bien es verdad que en la web se puede encontrar el presupuesto municipal, no es menos cierto que el presupuesto supone una declaración de intenciones, y a juicio de este grupo municipal, la publicación de los destinatarios finales que, en su calidad de proveedores municipales, reciben esos fondos públicos, supone una información ciertamente relevante.

El ayuntamiento ha emprendido recientemente una línea de divulgación del gasto municipal para conocimiento de los vecinos, que ha tenido como primer exponente la publicación en prensa del coste del mantenimiento de los colegios del municipio y que seguirá en su momento con la publicación, tal y como se ha pedido en comisión, de los gastos por vandalismo que el ayuntamiento acomete anualmente. Esta moción sigue esta misma línea, considerada por este grupo municipal de sumo interés público.

El último motivo que quisiéramos apuntar, es el interés de los propios proveedores. En un entorno difícil como el que vivimos actualmente, entendemos que el soporte publicitario que puede suponer para las empresas el darse a conocer como proveedor público, con cifras de negocio importantes y para un municipio buen pagador como es el de Arroyo de la Encomienda, debería ser valorado a la hora de evaluar esta moción.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno, la aprobación del siguiente ACUERDO:

- 1.- Publicación del listado de proveedores ordenado por facturación y adjuntando la cifra global facturada en 2015, por cada proveedor.
- 2.- Establecer el criterio de publicar facturaciones globales mayores de 18.000 €, considerando los contratos menores el límite debido a la multitud de proveedores que estarán en esa franja de facturación.
- 3.- Incluir en el listado los proveedores de EMUVA, en capítulo aparte, también con su facturación global y también hasta los 18.000 € que se han establecido como límite.
- 4.- Aunque este grupo municipal entiende que se trata de un trabajo sencillo y sin coste, lo que debiera redundar en una aplicación casi inmediata de la moción, deja a criterio del equipo de gobierno y de los técnicos municipales y de su carga de trabajo su implantación, estableciendo, en cualquier caso, seguimiento de la misma en el turno de ruegos y preguntas de cada pleno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que antes de decidir el voto, pregunta al equipo de gobierno qué se está haciendo sobre esto, pues cree que se están haciendo cosas, según ha visto en la página web municipal; contestando D^a M^a Isabel Mansilla esta Corporación, aprobamos en sesión del 29-julio-2015, la Ordenanza municipal de Transparencia, con los distintos apartados de contenidos del Portal, donde se viene a recoger lo que se ha expuesto en la Moción. El Sr. Alcalde añade que hoy se ha aprobado la Modificación 8^a de la RPT por imperativo legal, para dar ejecución a una sentencia judicial y se creaba un puesto para de Administrativo en el Servicio de Gobierno y Fe Pública de Secretaría, que está estrechamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 34 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB903DE666EDED0A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

relacionado con la puesta en marcha de las previsiones de la Ordenanza municipal de Transparencia, rogando al Sr. Secretario que informe al respecto; informándose por éste que efectivamente en el tema de la puesta en marcha del Portal de Transparencia se están dando pasos y que en gran parte, depende su plena implantación, de la disponibilidad de recursos personales hoy totalmente escasos. En este tema de los contratos, efectivamente, hoy, en el Perfil del Contratante, dentro de la página web municipal, aparecen ya publicados todos los contratos que no son menores, tramitados en el Ayuntamiento, con todos los documentos relativos a sus correspondientes procedimientos de contratación, desde la convocatoria a la adjudicación. Las relaciones de contratos se remiten también al Tribunal de Cuentas, en cuya página también pueden consultarse, si bien, duda en este momento si cualquier ciudadano puede tener acceso a dicha página y se está trabajando en la utilización también de la Plataforma de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien da muchos problemas de conexión, por lo que se ha optado por dar de baja al Ayuntamiento en la misma y dar de alta en la de la Diputación Provincial y desde ésta, remitir los datos a la del Ministerio; conclusión a la que se ha llegado en una reunión mantenida en estos días últimos días entre representantes de la Diputación y de diversos Ayuntamientos que estábamos adheridos a la Plataforma del Estado. Es un tema en el que se están dando pasos y en la página web municipal, ya aparece esa información de los contratos no menores. Por D. Rafael se manifiesta que ellos sólo piden la publicación de los listados anuales, de momento. D. José Antonio Otero pregunta que entonces, ¿para qué aprobar una moción solicitando que se haga algo que ya está haciendo y que está dado por ley? Le da cierto reparo aprobar lo que ya está aprobado, como aprobar cosas que no deben aprobarse; preguntándose si no sería bueno retirar la moción; manifestando D. Rafael, que no deberá poner problemas, si la propuesta se tramita con informes favorables de Intervención y de Secretaría; manifestando el Sr. Interventor que en todo caso hay que tener cuidado en salvaguardar datos de carácter personal que no deban ser publicados a través de las redes sociales.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García: que a día de hoy no tiene claro si la moción no recoge expresamente el listado de proveedores ordenado como propone C's. Salvo que haya algún problema de legalidad, en cuanto a protección de datos, no habría problema en aprobar la moción, entiende él.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que no será este grupo político quien se oponga a todo ejercicio de transparencia. Venimos presentando propuestas y mociones en este sentido desde el inicio de la legislatura, siempre y cuando esta publicación no entre en conflicto con la ley de protección de datos, nuestro voto es sí.

El Sr. Alcalde manifiesta que su postura es que ha de estudiarse por los técnicos municipales cómo tienen que colgarse y publicarse esos datos, que ha de ser según digan los técnicos municipales y que ya se está llevando a cabo respecto de los contratos no menores, por lo que ellos se van a abstener.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión, la Sra. Concejala, D^a Margarita Santos Gómez, haciéndolo seguidamente.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor y 9 abstenciones (de PP e IPAE).

3. MOCIÓN del Grupo Municipal SISEPA, para solicitar la paralización inmediata, en base a acatar la resolución del Procurador del Común, de todas las actividades y espectáculos públicos a realizar en la Plaza de Toros, mientras no se disponga de la Licencia Ambiental preceptiva, así como la constitución de una mesa de seguimiento para resolver esta situación cuanto antes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 35 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE666EDED60A5AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A raíz del conocimiento de la resolución del procurador del común de Castilla y León en el que resuelve sobre el uso de la Plaza de Toros para la realización de actividades públicas en los siguientes términos:

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente *Resolución*:

1. Que, para la celebración de futuros espectáculos públicos en aquellos recintos municipales que no dispongan una licencia para la realización de la actividad programada, el órgano competente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda debe emitir la correspondiente autorización previa, conforme a las previsiones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, evitando de esta forma lo sucedido en la mayor parte de las actuaciones celebradas en la Plaza de Toros municipal durante los años 2013 y 2014.

2. Que, mientras no se subsanen los requisitos fijados en el informe técnico elaborado en noviembre de 2014, para la obtención de la licencia ambiental preceptiva para su funcionamiento, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no puede permitir la celebración de ningún espectáculo público, ni actividad en su interior, conforme a las previsiones recogidas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Una vez conocida esta resolución y puesta en conocimiento al resto de grupos de la corporación en la comisión de Territorio y Servicios Urbanos del pasado 20 de abril, nuestro grupo, ante la confirmación por el equipo de gobierno de que la plaza de Toros sigue sin tener la licencia ambiental preceptiva, SOLICITAMOS ante este pleno municipal:

- se acepte, si no se ha hecho antes, dicha resolución y que mientras la Plaza de Toros no disponga de licencia ambiental, preceptiva para su funcionamiento, no se realice espectáculo público ni actividad alguna en dicho recinto.
- Se abra una mesa de trabajo, a la que se haga participe a todos los actores municipales relacionados sobre la tramitación de dicha licencia, así como a algún representante de cada grupo político, para que se pueda auditar el estado de cada una de las deficiencias identificadas en el informe del procurador, tener conocimiento de las acciones realizadas y pendientes de realizar y los plazos previstos, con el objeto de que esta situación afecte a los vecinos de Arroyo de la Encomienda durante el menor tiempo posible.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl García Agudo.

La Sra. Concejala-Delegada de Cultura, D^a M^a Isabel Mansilla, da cuenta del informe, en su parte de conclusiones y lee también la respuesta dada por el Ayuntamiento al Procurador del Común. A la vista de ese compromiso con el Procurador, el expediente de adecuación está en marcha desde hace tiempo, la Plaza de Toros ha sido adecuada a las exigencias mostradas por el Procurador y hoy está a falta de la finalización de una escalera. Las autorizaciones expresas para cada evento, se están concediendo por la Junta de Gobierno Local, de forma individual. A continuación, lee el siguiente informe del Sr. Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 36 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



"INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE AMBIENTAL DE LA PLAZA DE TOROS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El presente informe se emite con carácter de urgencia por orden verbal del Sr. Alcalde-Presidente.

INFORME

Por providencia de la Alcaldía de 17 de junio de 2002, se inició expediente de contratación de la redacción de proyecto de Plaza de Toros multifuncional a otros espectáculos a actividades, resultando adjudicado el mismo por resolución de la Alcaldía, 456/2002 de 14 de noviembre. La finalidad del proyecto era, según se recoge en su memoria, diseñar un edificio capaz de albergar las distintas funciones a las que va a estar destinado y contemplaba la existencia de un escenario, con camerinos capaz de albergar diferentes manifestaciones artísticas y musicales.

Se redactó el proyecto básico y de ejecución de Plaza de Toros en julio de 2005, en la que se preveía, aunque no se incluía, la cubierta y ciertas instalaciones. Según la memoria, se pretendía albergar espectáculos taurinos y de otro tipo, proyectándose la instalación de un escenario desmontable, además de unos camerinos. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 19 de julio de 2005, y declaradas las obras de interés general, por acuerdo del Pleno de 29 de Julio de 2005.

La obra se inicia el 16 de noviembre de 2005, con el arquitecto D. José Ramón Sola Alonso, como director de las mismas, tal como se refleja en el acta de replanteo, siendo el constructor Collosa.

Que desde el 8 de junio de 2006, está dada de alta, como plaza de toros permanente, en el registro correspondiente de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Existe un final de obra parcial del arquitecto D. José Ramón Sola Alonso, visado el 9 de febrero de 2007.

Posteriormente se redacta un Proyecto modificado, Fase II, del arquitecto D. José Ramón Sola Alonso, de fecha agosto de 2007, conteniendo el proyecto anterior, modificaciones recogidas durante la ejecución de las obras, la ampliación de las instalaciones, así como el proyecto constructivo de la cubierta.

Con fecha de 4 de junio de 2008, se firma el acta de recepción de la obra denominada como "terminación de la plaza de toros multifuncional de Arroyo de la Encomienda".

Desde la fecha de redacción del proyecto inicial, hasta la recepción y fechas posteriores, entran en funcionamiento nuevas normativas técnicas, entre otras el Código Técnico de la Edificación, que regulará normativas que afectan a la actividad como la seguridad de incendios y la seguridad de utilización, y la Ley del Ruido de Castilla y León.

Cinco años después, se redacta la Memoria ambiental, con definición de medidas correctoras de la Reforma de la Plaza de Toros de Arroyo de la Encomienda, redactado por la arquitecto Dª Rosa Blanco Díaz, de abril de 2013. En la memoria de dicho proyecto, se explica que se intenta abarcar una generidad de usos, además del taurino, como competiciones deportivas, espectáculos circenses, conciertos musicales, congresos profesionales, mítines políticos, ferias de gastronomía, etc... y que se hace énfasis en la celebración de conciertos, por ser el que más medidas correctoras implica (memoria pag 16). Entre las medidas correctoras, está la apertura de rejillas de ventilación en los cuartos de asociaciones, apertura de 3 puertas en el ruedo para permitir su evacuación, creación de una nueva escalera de evacuación ascendente, construcción de nuevos aseos a nivel del ruedo, dotación de aperturas de emergencia para las puertas, y conexión de la apertura de la cúpula de la plaza a la centralita de la alarma, para su funcionamiento como exutorio para evacuación de humos en caso de incendio. Se considera que el aforo de público máximo es de 6.090 personas, de los cuales en grada habrá un máximo de 3.190 personas y en el ruedo será como máximo de 2.900 personas.

Posteriormente, existe una sucesión de informes relativos a la tramitación de dicha licencia ambiental, que a continuación se listan.

- Informe favorable del técnico municipal, D. Buenaventura Conde, a la Memoria ambiental y definición de medidas correctoras, redactado por la arquitecto Dª Rosa Mª Blanco Díaz, para espectáculos taurinos y otros, de fecha 7 de mayo de 2013.
- Informe favorable del Jefe de área de urbanismo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, D. Buenaventura Conde Salazar, de fecha 10 de junio de 2013, a la Reforma de la Plaza de Toros, en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones a la actividad de espectáculos taurinos y otros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 37 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



- Informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Expte. 61/2013, de 26 de junio de 2013, indicando que a mayores se ha de realizar y registrar un Plan de Autoprotección y se ha de presentar un informe acústico.
- Proyectos de Instalación contraincendios y eléctrico, firmados por el ingeniero técnico industrial D. Pablo Ignacio Pérez Barrios, con certificado de dirección de ambas obras, visados el 5 de junio de 2014, en los que se certifica que ambas instalaciones cumplen con el CTE y el REBT.
- Certificado final de obras del arquitecto técnico de EMUVA, D. Fernando Gutiérrez Bayón, sobre las obras correctoras referidas en la memoria ambiental de la Reforma de la Plaza de Toros de Arroyo de la Encomienda, de fecha de 8 de octubre de 2014.
- 1º informe técnico de la memoria ambiental de plaza de toros, firmado por el jefe de área de urbanismo, D. Buenaventura Conde Salazar, y el arquitecto técnico municipal, D. Roberto Izquierdo Galerón, de fecha 17 de octubre de 2014, con carácter desfavorable, en el que se indica que falta corregir defectos en la señalización de evacuación, barras de apoyo en baños de minusválidos, ventilación forzada en aseos, cierres en puertas de evacuación y plataforma salva escaleras en los locales de asociaciones.
- 2º informe técnico de la memoria ambiental de plaza de toros, firmado por el jefe de área de urbanismo municipal, D. Buenaventura Conde Salazar, y el arquitecto técnico municipal, D. Roberto Izquierdo Galerón, de fecha 13 de noviembre de 2014, en el que se señala que se han corregido casi todas las incidencias indicadas en el primer informe, a excepción de la plataforma salva escaleras, que afecta solamente a los locales de las asociaciones, y no al funcionamiento de la plaza de toros. Se señala también que la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Valladolid, emitió informe favorable con dos medidas correctoras: a) Elaborar un plan de Autoprotección, y después registrar dicho plan en el Registro de planes de autoprotección (RPAU) de la agencia de Protección Civil; b) Presentar informe realizado por una entidad de evaluación acústica, según la ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León.
- Plan de Emergencia y manual de autoprotección, redactado por la empresa Asistencia Integral, firmado por la Técnico superior en Prevención, Dª Cristina Rodríguez Fernandez, con fecha de mayo de 2014, y con una vigencia de 3 años, según memoria de dicho plan. En dicho plan se recoge la ocupación de 6.090 personas de público (pág. 47), y se considera que el edificio está dedicado a múltiples actividades además de las taurinas, como culturales, musicales, deportivas, ocio y hostelería... (pág. 16), todas de pública concurrencia.
- Ensayo acústico, realizado por el área de Acústica de la Universidad de Valladolid, con fecha de 12 de mayo de 2015, adaptados a la ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, en cuyas conclusiones se señala que la medición del aislamiento de la fachada es no conforme, pero que no obstante, de acuerdo en lo previsto en el artº 10 de la ley 5/2009 de Ruido, respecto a la suspensión provisional de los valores límite, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, deportiva, religiosa o de naturaleza análoga, los Ayuntamientos podrán adoptar en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los valores límite que sean de aplicación a aquellas.

El compendio legislativo que resultaría de aplicación, viene comprendido por:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Decreto Legislativo 1/2015 (TR 1/2015), de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 enero 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 38 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



CONCLUSIÓN:

A la vista de los antecedentes y legislación citada, se puede concluir que en la Plaza de Toros, se pueden dar, al menos, espectáculos taurinos.

Este informe ha de considerarse emitido con carácter de urgencia, para su presentación en el Pleno a celebrar en el día de hoy, sin perjuicio del que se deba emitir, con una motivación más amplia dentro del expediente abierto.

Arroyo de la Encomienda, a 27 de abril de 2016.
EL JEFE DEL AREA DE TERRITORIO Y SERVICIOS
Fdo.: Juan Ramón Lastra de la Hoz."

D^a M^a Isabel Mansilla desea dar gracias a D. Juan Ramón Lastra y a la Secretaría municipal, pues le consta que ambos han intervenido en su elaboración, por el anterior informe, sin perjuicio, como se indica en el mismo, se redacte otro futuro, sin el carácter de urgencia con que ha sido redactado el anterior.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que les preocupa el tema y visto que la información que se tiene, ellos aún no han podido disponer de ellas, solicitan que quede sobre la mesa este tema. Si no pasa nada, todos tranquilos; pero si pasa, tal vez podamos incurrir en responsabilidades. El Sr. Alcalde manifiesta que se está votando una moción, que es una propuesta para aportar informes y llevar a cabo una tramitación. No es resolutivo lo que se acuerde aquí en este momento. No ve el tema de la mesa de trabajo que se pide constituir, pues es un tema absolutamente técnico y tampoco que se suspendan las actividades que no se están haciendo, salvo las taurinas, cuya celebración está respaldada por informes que expresan que pueden celebrarse. Hará llegar copia de ese informe a los Concejales. D. Daniel Parra manifiesta que lo que se vota, es que no se realice espectáculo público, ni actividad alguna en el recinto de la Plaza de Toros; es decir, la paralización inmediata de la instalación, si no cambia la literalidad de la moción SISEPA. El Sr. Alcalde insiste en lo expresado en este primer informe redactado con carácter urgente.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que también estima que es mejor que se retire la moción, manifestando D. Raúl que no la van a retirar. Que la resolución del Procurador recuerda la necesidad de que los recintos taurinos cuenten con licencia de apertura y ello es refrendado en sentencia del TSJ de Castilla y León, Sala de Burgos de 28-enero-2011, en la que se lee la vinculación de la necesidad de la licencia ambiental a las plazas de toros, para la celebración de espectáculos taurinos. La Resolución es clara y el otro día se ha quedado blanco, pues es una situación que no le gusta, hay que ponerla sobre la mesa y hay que adoptar una solución. No está conforme con el informe leído, pues considera que es contrario a la Sentencia del TSJ de CyL expresada. El Sr. Alcalde insiste en que el problema surgido con el Procurador del Común es en el tema de los conciertos y que además, es insalvable; pero el resto de actividades, y en concreto los espectáculos taurinos, los técnicos municipales dicen que sí se pueden celebrar por el Ayuntamiento. Ruega al Secretario que aclare la postura al respecto, informándose por éste que efectivamente, como se expresa en el informe del Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos, la Plaza de Toros puede ser utilizada para la celebración de los festejos Taurinos. Que desconoce los términos de la Sentencia del TSJ de 28-enero-2011 a la que D. Raúl ha hecho referencia y que habría que examinar, no pudiendo emitir un criterio determinante en este momento, al desconocer los términos de dicha sentencia.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que se nos ha leído un informe técnico, nos falta el informe de legalidad del Secretario, sí vemos una voluntad y compromiso de solventar los problemas expuestos, pero no tenemos la documentación necesaria para emitir un voto en uno u otro sentido. Nos abstendemos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: P1605_27 Abril	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 39 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51
	ESTADO
	FIRMADO 07/07/2016 13:51



D. Luis Carlos Esteban manifiesta que la pregunta es si la plaza de toros tiene licencia ambiental o no, contestando el Sr. Alcalde que para espectáculos públicos musicales no y que para celebración de espectáculos taurinos, según el informe del Jefe del Área, sí.

D. Raúl desea hacer énfasis en que falta la plataforma elevadora que se refleja en el informe del Jefe del Área para poder dar la licencia, manifestando D^a M^a Isabel Mansilla que sólo falta instalar la barandilla de la misma.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 2 votos a favor, 10 votos en contra (de PP y IPAE) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Cómo está la tramitación de instalación de los instrumentos necesarios para realizar la grabación y retransmisión de los plenos corporativos. Por el Secretario se informa que están ya elaborados los Pliegos e iniciado y en marcha el procedimiento de aprobación del expediente de contratación.

2) Cómo está la instalación de carteles informativos en los Parques y zonas de juego infantiles. D^a Rocío de Fuentes contesta que no están aún colocados, están ya pedidos y las ubicaciones decididas y se van a colocar próximamente.

3) En una de las mociones aprobadas por el pleno, en el mes de noviembre, se aprobó la constitución de una Mesa de revisión de la Sociedad Municipal EMUVA, sin que desde entonces se ha ya realizado nada al respecto. El Sr. Alcalde contesta que cuando podamos todos los portavoces de los Grupos, se acuerde una fecha concreta.

4) Está anunciado celebrar un evento sobre el Día de la Magia en la Plaza de Toros ¿En qué consiste y quién lo organiza? El Sr. Alcalde contesta que es un evento realizado a iniciativa de la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Valladolid. La Diputación solicitó la cesión de la Plaza de Toros para la realización de este evento, que es un Festival internacional de la Magia y se nos ha elegido a Arroyo, como una de las sedes en que se va a celebrar. D^a M^a Isabel Mansilla añade que es un concurso y el día 29 de mayo se celebrará en Arroyo. D. Rafael pregunta si lo organiza el Ayuntamiento; contestando el Sr. Alcalde que lo organiza la Diputación y el Ayuntamiento colabora sólo cediendo la plaza. D. Ramón Ruiz pregunta cuánto le cuesta al Ayuntamiento; contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento colabora con abrir la plaza sólo y consideran que es algo beneficioso para el municipio; añadiendo D^a M^a Isabel, que nos han solicitado también permiso, para realizar actividades gratuitas de magos por la calle durante las fiestas de San Antonio.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) En relación con el nuevo contrato de celaduría, hasta donde él sabía, tiene la idea de que todos los contratos del Ayuntamiento contemplan la subrogación en el personal. Parece que han surgidos problemas en este nuevo contrato a este respecto y si no se ha contemplado, entiendo que es un error o que algo está pasando; y si está pasando, ruega se le informe. El Sr. Alcalde contesta que se ha generado cierto revuelo en el Ayuntamiento sobre este tema, pues la empresa adjudicataria parece ser que no tiene intención de subrogar al personal de la empresa anterior del Grupo Norte. Por los técnicos municipales se ha llegado a la conclusión de que si no respeta la cláusula de la subrogación, el Ayuntamiento denunciará el contrato hasta donde haga falta, por incumplimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 40 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Luis Carlos Esteban Fernández:

1) Desea declarar que el voto a favor emitido en el punto sobre las indemnizaciones a los Concejales y exconcejales, lo ha hecho, sobre labase al informe de legalidad del Secretario.

Este concejal ha emitido en este punto su voto, según ciencia y conciencia, en el entendimiento de ser conforme a derecho, según el informe emitido, incluso, en ese mismo momento "in voce", por el Sr. Secretario, solicitando conste así en acta".

2) Desea transmitir las quejas existentes entre vecinos del municipio, referentes al horario nocturno de los autobuses, en el sentido de que casi siempre vienen llenos, no pudiendo recoger viajeros que desean utilizar el servicio, dejándoles tirados y por otra parte, frecuentemente, no cumplen los horarios. Tal vez sea algo puntual, pero desea transmitir la queja. D. Juan Carlos Presa contesta que quejas no hay constancia de ninguna en el Ayuntamiento, salvo una que no se refiere a lo expuesto y los horarios cree que se están respetando regularmente, pero consultará estos temas con La Regional VSA.

- Por el Sr. Concejal de SISEPA, D. Raúl Nazario García Agudo:

1) Hay varias mociones que se han ido aprobando en distintos plenos y no se ha sabido más sobre ellas, rogando se informe sobre su estado actual. Dirá a cuáles se refiere en concreto al Sr. Alcalde mediante correo-e.

2) Sobre la construcción del IES, ¿se sabe algo nuevo por parte de la Consejería? Ellos entienden que debe ser, al menos, de capacidad L10 para atender debidamente las necesidades del municipio. Esta semana ha salido publicado que el de La Cistérniga ya tenía consignación presupuestaria y van a empezar las obras. Estima que nosotros no podemos quedarnos inmovilistas y que hemos de presionar al Consejero, para que resuelva de forma satisfactoria a nuestras pretensiones. Hace un año en Chers.org se lograron reunir 6000 y pico firmas de apoyo y esta semana habla de que se va a volver a tomar una iniciativa en este sentido ¿Qué va a pasar con los niños que ahora empiezan primaria? ¿Qué pasa con los que tienen dos hijos que pueden tener uno en un Colegio de Arroyo y otro desplazado? Si la media de nacimientos es de 350 niños/año y la Junta pretende hacer un IES de 120 alumnos ¿Qué va a pasar entonces? Debemos alzar todos la voz más fuerte. Eso no es solución, sino un problema. Él solicita que se sigan manteniendo reuniones con el Consejero y si sólo se prevé hacer un L4, ir a la Junta y encadenarnos en la Consejería, hasta que nos den una respuesta satisfactoria. El Sr. Alcalde manifiesta que es un tema muy importante. El 5º Colegio está ya la obra en licitación y Hurtado le ha dicho que en octubre empezarán las obras, de forma que en el curso 2017-18, comience ya Infantil y en el 2018-19, Primaria. Es un colegio de 27 aulas, que ya es importante, siendo un L3. El tema de las familias con dos hijos, habrá que plantearlo a la Consejería, que es quien ha de dar respuesta a ese problema, siendo competencia suya. Dª Mª Mar Redondo manifiesta a este respecto, que la Dirección Provincial suele juntar a los hermanos, según la práctica que ella conoce de cuando era Concejal de Educación. No cree que haya ningún problema a este respecto. Toma nota no obstante. El SR. Alcalde, en cuanto al IES, manifiesta que duda que el de La Cistérniga tenga ya consignación, pues el Alcalde hace una semana le mostró su preocupación al respecto. Ha salido la financiación de la redacción del Proyecto; no de las obras y eso dice la prensa. Él preguntará por el Proyecto de Arroyo e informará. En cuanto a que sea un L10, los que entienden del tema consideran que es enorme y son ellos quienes deben dar respuesta a las características, pero deben estar todos a una en este tema. Preguntará a D. Jesús Hurtado, Dtor Gral de Infraestructuras, que es quien gestiona estos temas.

D. Raúl anima a los Grupos Municipales cuyos partidos tienen representación en las Cortes, a que apoyen este tema del IES de Arroyo.

3) El domingo se ha publicado un artículo en El Norte de Castilla relativo a la carga fiscal de los municipios de la provincia y aparece Arroyo con 1.300 €/vivienda,

DOCUMENTO Acta: P1605_27 Abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51 ESTADO FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A684AFCE5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Laguna con 1.000 € y Medina del Campo con 900 € y pico. El tema fiscal sabemos cómo está en Arroyo y ellos han venido presentando mociones y piensan presentarlo más formalmente; pero animan a aligerar esa carga, reformando las tarifas de basuras, agua y vados, ruega que se reconsideren estos temas y apoyen la necesidad de revisar estos conceptos impositivos. El Sr. Alcalde contesta que ya están trabajando en ello y que esos datos tienen en cuenta todos los impuestos que se cobran a nivel municipal, entrando, en nuestro caso, hasta lo que se recauda por el IBI de Río Shopping, lo cual distorsiona totalmente esas estadísticas.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Mónica González Villegas:

1) A D. Sarbelio Fernández y D^a Rocío de Fuentes, desea preguntarles cómo está el tema de la reparación de la cancha de baloncesto de Sotoverde; contestando D. Sarbelio que el próximo viernes va a ir a verlo; rogando D^a Mónica que le informe sobre lo que vea por correo-e.

2) A D^a Rocío de Fuentes, le ruega le remita la ficha técnica del producto herbicida a que se refirió ya en el anterior pleno y que aún no se le ha remitido; contestando D^a Rocío que pensó que en la contestación que le dió quedó claro, pero que se lo envía.

- Por el Sr. Concejala del PSOE, D. Eduardo García Vela:

1) Desde el Grupo Municipal Socialista, queremos manifestar como ya hiciéramos en comisión, nuestra disconformidad con la licitación del mercado de Arroyo. Esto mismo ya lo expusimos en otro pleno. Nos parece bien que se realicen actividades, siempre y cuando tengamos licencia para ello; lo que nos parece excesivo es que además de ceder las instalaciones de la plaza de toros, de pagar la luz y la calefacción, si procede, el Ayuntamiento tenga que aportar de las arcas municipales, un total de 36.300 €, por las 5 ediciones del Mercadillo. Nos parece excesivo que cada vez que se celebra uno de estos mercados, el Ayuntamiento deba aportar 7.260 €. Y mientras el organizador del evento se beneficia de toda la instalación y el coste, pagado por todos los vecinos, de apertura más el beneficio que obtiene de cada stand (40 stand por un máximo de 60 €, pues alrededor de unos 2.400 euros). Creemos que hay otras necesidades en el municipio, y hay más formas de destinar ese dinero en cultura que no sean un mercado, o esa forma de organizarlo. Llevan un tiempo realizándose, y últimamente la afluencia es bastante escasa. ¿No creen que es el momento de modificarlo, o incluso, eliminarlo del programa de actividades? El Sr. Alcalde contesta que esa actividad está incluida en el Presupuesto, como línea de atracción de actividades al municipio y acción cultural dinamizadora y ellos no están dispuestos a eliminarlo; insistiendo D. Eduardo, en que le parece excesivo el coste para un mercadillo.

2) Rugby. Esta pregunta es sobre un tema que creíamos ya solucionado y aún no entendemos por qué no es así. En la Comisión correspondiente del mes de noviembre, preguntamos sobre la actividad desarrollada por el Club de Rugby Arroyo, en el que participaron más de 1000 escolares del municipio, y disfrutaron de una mañana en los campos donde se les inició en el deporte del Rugby. Cuando se sacó este tema en la Comisión de noviembre, se acordó que el Ayuntamiento se haría cargo de esa factura, de alrededor de 1200 euros, y que para el año que viene se haría algún tipo de convenio o acuerdo de colaboración con el Club de Rugby Arroyo, para que no volviera a haber malos entendidos sobre qué, quién y cómo debe gestionarse esta actividad que realizan año tras año desde su creación. El problema, es que a día de hoy, los autobuses de La Regional que trasladaron a los escolares de los colegios hasta los campos de La Vega, no han sido pagados y al Club se le dice desde el Ayuntamiento que haga frente él mismo a la factura, lo cual le puede suponer el cierre. No les duele en prendas pagar 7.260 euros por un mercado dominical, y sí pagar 1.200, por una actividad que repercute y acerca el deporte a los jóvenes del municipio. ¿Pueden explicarnos el por qué de esta decisión? El Sr. Alcalde manifiesta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 42 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 308811A6B4AFCEB5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

que responderá la Concejal, pero los clubes y Asociaciones reciben ayudas municipales para sus actividades. D. Eduardo manifiesta que esa explicación se le dio en Comisión y se consideraba que había sido un error, explicando D^a Margarita Santos que error no, sino que el Presidente vino en agosto y planteó la actividad. Un día antes, sin ella saber nada, le manifestó que tenía todo organizado y que el Ayto tenía que pagar los desplazamientos de los niños a los campos 1.200 €, para llevarlos a los campos. No puede el Ayuntamiento financiar eso, pues si tuviera que organizar eso el Ayuntamiento, para todos los clubes del municipio, no podría darse abasto y además, se planteó como una imposición de aquí te pillo aquí te mato. Le dijo que tenía que replantear todo su presupuesto para el año y después ha sabido que la Diputación le dio el apoyo. D. Eduardo replica que él habló con un técnico del Ayuntamiento y le informó que no había problema en pagar esos 1.200 €; contestando D^a Margarita que 1.200 €, sólo en transporte, en ese momento, no consideró que fuera oportuno financiar, sino mejor destinarlo a las propias actividades, pero no al transporte. D. Eduardo insiste en que se apoye al club con esa cuantía. D. Sarbelio Fernández manifiesta que a hechos consumados, han estado muy acostumbrados a actuar los responsables de los Clubes del municipio y no es manera de funcionar. Debe antes presentarse una memoria, para no distorsionar el plan de cada club. Hay gente que cree que trabajar con niños ya le legitima para exigir apoyo económico para todo lo que sea, sin hacer las debidas previsiones y plantearlas al Ayuntamiento. Es necesario obrar en estos casos con planificación y objetividad. D. Eduardo manifiesta que él mismo le ha dicho al responsable del Club que no se había planteado bien, pero insiste. D. José Antonio Otero propone que, dado que este club recibe subvenciones y pagar este importe le puede descolocar mucho, a lo mejor se puede abonar esa factura y deducirla de la ayuda de 2016. El Sr. Alcalde insiste en que utilizar a los niños como escudo, no es de recibo y toma nota de la propuesta de D. José Antonio, instándole al Presidente del Club a que hable con los Concejales de Bienestar Social y Deportes.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz:

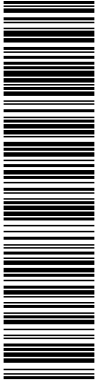
1) En el anterior pleno preguntamos por la placa con el nombre del Parque 25 años de Ayuntamientos Democráticos, se ha quitado la placa con el nombre del parque al eliminar el murete de cerramiento del mismo ¿Se piensa recolocar o se va a eliminar el nombre del parque definitivamente? D. Sarbelio Fernández contesta que la placa está en la nave municipal y se recolocará.

2) Sobre el informe del 2015 del Procurador del Común, en el mismo, en el apartado de "colaboración de las Administraciones Públicas con el Procurador del Común" y concretamente en el punto 2: "Entidades que no contestaron a recomendaciones, recordatorios de deberes legales o sugerencias del Procurador del Común y número de expedientes afectados" aparece el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con 1 expediente sin contestar ¿A qué se refiere concretamente? El Sr. Alcalde ruega al Sr. Secretario informe si puede, pues él no sabe exactamente a cuál puede referirse. Por el Secretario se informa que tampoco tiene datos exactos sobre el expediente concreto al que puede referirse, pues a lo largo del año se reciben múltiples requerimiento de dicha Institución, creyendo que todos son debidamente contestados.

- Por la Sra. Concejal, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) Sigamos con el Procurador del Común, esa figura que parece ser que nos tiene bastante en cuenta, a lo mejor porque parece que somos un municipio alegal. En junio de 2014, en la actuación de oficio del Procurador del Común nº 20133044, relativo a la recogida de residuos urbanos, para la realización de este informe se pidió a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes que le remitieran la siguiente documentación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: P1605_27 Abril		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PHOEM-8ACPB-4TPFO Fecha de emisión: 28 de julio de 2016 a las 10:00:25 Página 43 de 43	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:01 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/07/2016 13:51	FIRMADO 07/07/2016 13:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 534604 PHOEM-8ACPB-4TPFO 30B811A6B4AFCEB5903DE6665EDE6045AC0DE0C72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Copia de la ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos urbanos
- Informe sobre la variedad de dispositivos de recogida selectiva existente en el municipio.
- Informe sobre la presencia de estos dispositivos en áreas históricas o monumentales y su impacto estético negativo
- Indicaciones sobre si se informa, por el área municipal con competencias en materia de movilidad y/o seguridad, de la posible inadecuada ubicación de los contenedores previamente a su instalación, concretando si existe alguna supervisión posterior
- Informe sobre el número máximo de dispositivos que sitúan agrupados y sobre la delimitación de las zonas reservadas para el depósito de residuos
- Informe sobre las quejas o reclamaciones que se reciben anualmente respecto de la inadecuada ubicación de los dispositivos de recogida de RSU, concretando el trámite que se da a las mismas.

Hubo una serie de municipios que, y leo textualmente, "incumplieron la obligación de auxilio y colaboración" con el Procurador del Común, teniéndose que examinar sus páginas web. Se comprobó que, entre otros, estaba el municipio de Arroyo de la Encomienda (página 8), donde la regulación es únicamente fiscal, que fija la tasa por la prestación del servicio, pero no tiene una ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos. En fin, al Procurador nos le podemos pasar por el Arco del Triunfo, ¿y a la ley? La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, estableció como competencia municipal la recogida, el transporte y la gestión de residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, y en su Disposición Transitoria segunda contempla la necesidad de aprobación de las ordenanzas locales a las que alude el artículo 12.5 de la propia norma, fijando para ello un plazo de dos años desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el día 30 de julio de 2011. El plazo señalado, por tanto, concluyó el 30 de julio de 2013 ¿Qué tiene previsto el equipo de gobierno en este sentido? ¿Va a mantener sólo la Regulación Fiscal, o se va a desarrollar una Ordenanza Reguladora del servicio como tal? El Sr. Alcalde contesta que se mirará, pero la competencia de la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, la tiene el Ayuntamiento delegada en Mancomunidad Torozos; añadiendo D^a Rocío de Fuentes, que la documentación se mandó en su día al Procurador del Común, pero Ordenanza reguladora no se tiene.

- Por el Sr. Concejel del C's, D. Daniel Parra Fraile: que desea que conste que se suma a la queja sobre el coste del Mercado de Arroyo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 20,36 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO